

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6609 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6646 DEL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	9
3. DICTAMEN CAE-4-2022. Análisis de las observaciones resultado de la consulta del <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i> y su procedimiento. Se suspende	13
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	39
5. VISITA. Dr. Ricardo Salas Porras, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.....	40
6. NOMBRAMIENTO. Dr. Ricardo Salas Porras, representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico	45
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación	45
8. DICTAMEN CAFP-14-2022. Modificación presupuestaria N.º 6-2022. Se suspende.....	46
9. DICTAMEN CAE-4-2022. Análisis de las observaciones resultado de la consulta del <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i> y su procedimiento. Se suspende	63

Acta de la sesión N.º 6609, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes. (Pase CU-92-2019). Análisis de las observaciones resultado de la consulta.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación presentado por Yadira Boza Oreamuno.
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero. Del Ph.D. Jaime Caravaca Morera.
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria N.º 6-2022.
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación presentado por Mauricio Araya Quesada.
8. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Revisión de los reglamentos competencia del Consejo Universitario donde se cite a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundación UCR, Fundevi, Fundación) y hacer las reformas pertinentes para que se utilice el acrónimo FundaciónUCR.
9. Visita del candidato a Representante Ciencias Sociales ante Comisión de Régimen Académico (CRA).
10. Nombramiento de la persona representante ante Comisión de Régimen Académico (CRA) por el Representante Ciencias Sociales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días. Sugiere que vean los dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) juntos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde a la Ph.D. Patricia Fumero que está de acuerdo. Menciona que, cuando lleguen a ese punto de la agenda, hacen el cambio.

ARTÍCULO 1

Informes de dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Beneficio del pago de internet a las personas estudiantes becadas

La Rectoría, mediante el R-3974-2022, adjunta el oficio OPLAU-534-2022, suscrito por la Oficina de Planificación Universitaria, con el criterio de incluir el beneficio del pago de internet a las personas estudiantes becadas para la implementación de las clases virtuales en la Institución. Al respecto, la OPLAU recomienda actuar con cautela al crear nuevas erogaciones de carácter permanente que signifiquen compromisos presupuestarios a futuro; asimismo, menciona que para el 2023 ya existen compromisos presupuestarios, entre ellos: pago de la anualidad (cómputo de derechos por este concepto en el 2021-2022) producto de la Ley N.º 9908 y que representa una erogación de aproximadamente ₡3500 millones, atención del Sistema de Becas con crecimiento por inflación, crecimiento de los presupuestos ordinarios de las unidades (1% para la Sede Rodrigo Facio y 2% para sedes regionales); por otra parte, la incorporación al presupuesto institucional de los remanentes y excedentes generados por los proyectos de Fundación UCR, cada año, por disposiciones de la Contraloría General de la República, afecta en los límites de la Regla Fiscal; también se debe considerar la incorporación de superávits y recursos del vínculo externo, entre otros.

b) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare)

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) comunica, mediante oficio CNR-255-2022, el acuerdo en firme de la sesión N.º 20-2022, artículo 4, incisos c) y d), del 14 de junio de 2022, en el que aprobó el texto de la segunda propuesta para la elaboración del comunicado del Proyecto de reforma del artículo 176 de la Constitución Política para que prevalezca el principio de equilibrio financiero sobre las autonomías constitucionalmente garantizadas, expediente 22.266.

c) Plan Estratégico de Rescate de la Autonomía

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) remite el oficio JDC-SINDEU-328-2022, el cual incluye un resumen de la propuesta del Plan Estratégico de Rescate de la Autonomía presentada en la audiencia ante el plenario el pasado 15 de abril. Asimismo, se refiere a la iniciativa de convocar a un foro universitario extraordinario ampliado para informar a la población universitaria sobre los riesgos que enfrenta la Universidad.

d) Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad

La Rectoría, mediante el oficio R-4052-2022, adjunta el oficio VRA-2901-2022, de la Vicerrectoría de Administración, con una propuesta de Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.

e) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-4078-2022, en el cual informa que tomó vacaciones el viernes 24 junio en la tarde. El Dr. Roberto Guillén Pacheco, asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

Circulares**f) Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)**

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite la Circular SEP-35-2022, con la cual convoca a reunión a las direcciones de los programas de posgrado del Área de Salud. La reunión se realizó el martes 21 de junio del 2022 a las 8:00 a. m., por medio de la plataforma Zoom y se trató el asunto de reestructuración del SEP.

g) Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite la Circular SEP-36-2022, con la cual convoca a reunión a las direcciones de los programas de posgrado de las áreas de Artes y Letras y de posgrados interdisciplinarios. La reunión se llevó a cabo el martes 21 de junio del 2022 a las 10:00 a. m., por medio de la plataforma Zoom, y se trató el asunto de reestructuración del SEP.

h) Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite la Circular SEP-37-2022, con la cual convoca a reunión a las direcciones de los programas de posgrado de las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas e Ingenierías. El encuentro se realizó de manera virtual el martes 21 de junio del 2022 a las 1:00 p. m. y se trató el asunto de reestructuración del SEP.

i) Reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) remite la Circular SEP-38-2022, con la cual convoca a una reunión a las direcciones de los programas de posgrado del Área de Ciencias Sociales. La reunión fue el pasado martes 21 de junio del 2022 a las 3:00 p. m. y se trató el asunto de reestructuración del SEP.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que ese día tuvieron problemas con la conexión de la plataforma Zoom, por lo que esa reunión fue cancelada y se reprogramó.

Indica que los puntos siguientes, incisos g), h) e i) corresponden a las convocatorias que realiza el SEP. En concreto, la primera es dirigida al Área de Artes y Letras; la segunda, al Área de Ciencias Agroalimentarias y la tercera, a las direcciones de los programas de posgrado del Área de Ciencias Sociales. Considera importante que se conozca, porque va en la línea de la reestructuración del SEP, y que el Consejo Universitario se informe de los avances.

Continúa con la lectura.

j) Inventario de activos fijos 2022

La Oficina de Administración Financiera (OAF) comunica, mediante la Circular OAF-9-2022, que con el propósito de proteger y conservar el patrimonio Institucional se recuerda la presentación del inventario anual 2022, cuya fecha límite de entrega será el 12 de agosto de este año. Para facilitar el procedimiento del levantamiento y entrega del inventario, se sugiere considerar las recomendaciones expuestas en el Instructivo para levantar y presentar un inventario de activos fijos, el cual se localiza en la página www.oaf.ucr.ac.cr

k) Actividad en el marco del 50.º aniversario de la creación de la Vicerrectoría de Administración

La Oficina de Servicios Generales, por medio de la Circular OSG-6-2022, invita a la comunidad universitario a la Expo OSG-2022, la cual se llevará a cabo el jueves 30 de junio, desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m., en el Edificio Saprissa, como parte de las celebraciones del 50.º aniversario de la creación de la Vicerrectoría de Administración. El objetivo de la actividad es mostrar a la comunidad universitaria los múltiples e importantes proyectos desarrollados por sus equipos de trabajo.

Copia CU**l) Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**

El Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR) remite copia del oficio CASR-019-2022, dirigido a la Rectoría, para informar que en la sesión ordinaria N.º 03-2022, realizada el lunes 6 de junio de los corrientes, se acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: Solicitar al Rector que la reforma al Estatuto Orgánico sobre las Sedes Regionales, se programe para finales del segundo semestre, con el fin de propiciar mayor discusión y divulgación en relación con lo planteado, a través de las Asambleas de Sede, según el Oficio SO-D-841-2022.

m) Accionar de la Administración universitaria en materia de identidad de género y diversidad sexual

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) remite copia del oficio DIR-596-2022, dirigido a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), donde externa su preocupación sobre el accionar de la Administración universitaria en materia de identidad de género y diversidad sexual dentro de la Institución, a partir de una denuncia realizada el jueves 17 de junio de 2022 por una persona estudiante en la Sede de Occidente, quien comparte que su identidad de género ha sido constantemente violentada de parte de personas compañeras, así como docentes. Al respecto, presenta un breve recuento de algunas consideraciones y acciones que se han tomado desde el Directorio de la FEUCR para mitigar esta discriminación dentro de la Universidad, que incluye los esfuerzos y el diálogo constantes durante estos primeros seis meses de gestión; no obstante, las soluciones planteadas no han sido abordadas en su totalidad por parte de la Administración. Por lo anterior, brindan un plazo de cinco días hábiles para que se atiendan sus solicitudes y propuestas. En caso de no obtener lo solicitado, se elevará lo acontecido a la Defensoría de lxs Habitantes y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

II. Solicitudes**n) Medallas conmemorativas del 75.º aniversario de la Universidad**

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-177-2022, que el periodo para la recepción de candidaturas para cinco medallas conmemorativas del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica es del 17 de junio al 17 de julio de 2022. De igual forma, solicita al Consejo Universitario, al Consejo de Rectoría, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al Consejo de Sedes Regionales nombrar a sus respectivos representantes para el Comité de Selección, y remitir sus datos a esta Rectoría a más tardar el 30 de junio de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Ph.D. Patricia Fumero Vargas como representante de este Órgano Colegiado en el comité de selección de las personas que serán galardonadas con la “Medalla Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica”.

Explica que en el 75.º aniversario de la Universidad se tomó el acuerdo de que, a partir de ese año y hasta que se llegara al bicentenario, se entregaría una medalla a cinco personas cada año; en ese momento, se crearon las medallas, se imprimieron y desde entonces se otorga una medalla del 75.º aniversario de forma anual.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Considera que un lector externo no interpretaría de manera correcta esa medalla. Indica que, a pesar de ser una insignia que se elabora por el festejo del 75.º aniversario, se está otorgando cuando la Universidad celebra 82 años; por lo tanto, se debe aclarar en el acuerdo, con el propósito de que no haya confusión y se piense que se está cumpliendo 75 años.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE afirma que la medalla como tal está acuñada con el 75.º aniversario.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO sugiere que una solución, en términos académicos, sería la siguiente: galardonada como “Medalla Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica”, entre comillas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que la propuesta de acuerdo es: “(...)nombrar a la Ph.D. Patricia Fumero Vargas como representante de este Órgano Colegiado en el comité de selección de las personas que serán galardonadas con la “Medalla Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Ph.D. Patricia Fumero Vargas como representante de este Órgano Colegiado en el comité de selección de las personas que serán galardonadas con la “Medalla Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica”.

ACUERDO FIRME.

ñ) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Srta. María José Mejías Alpízar, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-1085-2022, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del plenario, así como de las comisiones o cualquier otra actividad del 8 al 30 de agosto del presente año. Lo anterior, debido a que del 22 al 30 de agosto asistirá al 15to Congreso Internacional de Parasitología (ICOPA 2022), el cual se llevará a cabo en Copenhague, Dinamarca, donde presentará una ponencia relacionada con su trabajo de investigación. Por otro lado, del 8 al 19 de agosto deberá atender asuntos personales previos a su participación en el congreso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRta. MARÍA JOSÉ MEJÍAS explica que se trata del congreso que había mencionado la vez anterior. Detalla que el Dr. Germán Vidaurre le explicó que no se tramita como vacaciones, porque las personas estudiantes no tienen ese tipo de recesos; entonces, se gestionan como un permiso, pues realizará el viaje, aprovechará para visitar a unos familiares, quienes le ayudarían con el boleto de avión, y participará en la actividad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita a la Srta. María José Mejías que se retire para tomar la decisión.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, sale la Srta. María José Mejías. *****

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo que a la letra dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. María José Mejías Alpízar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 8 al 30 de agosto de 2022, para atender asuntos personales previos a su participación y participar en el 15to Congreso Internacional de Parasitología (ICOPA 2022), el cual se llevará a cabo en Copenhague, Dinamarca”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. María José Mejías.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA comenta que el permiso de la Srta. María José Mejías es todo un mes, por lo que, de alguna forma, afecta la voz estudiantil en el Consejo Universitario. Consulta cuál es la voluntad del pleno, con respecto a que la Srta. Natalia Chavarría Lobo, suplente de la Srta. María José Mejías, participe con voz y sin voto en las sesiones en que la Srta. María José Mejías se ausentará. Plantea esa sustitución, pues son semanas en las que únicamente contarían con una perspectiva estudiantil; es decir, solo tendrían su opinión. Conoce que debe elevar la solicitud formal; no obstante, desea saber qué piensan, antes de hacerla.

Lo considera importante porque existe un proyecto para incluir las ausencias temporales, pero no ha sido aprobado; dentro de la iniciativa, se considera que la suplencia participe con voz pero sin voto, y eso normalmente se logra con un acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere a la Srta. Miryam Paulina Badilla que había pensado en esa misma solicitud del plenario, por causa de la modificación estatutaria que está en proceso. Indica que, precisamente, la intención es que la voz estudiantil en el Consejo Universitario no se vea aplacada por condiciones propias del ejercicio estudiantil o por las tareas que desarrollan las personas estudiantes en la Universidad. Sostiene que sería extraño imaginar que el trabajo normal de una estudiante se vea comprometido por su labor en el Órgano Colegiado, es un asunto que no podrían fomentar; otro ejemplo es el día que haya un examen que coincida con alguna actividad académica, en la se quedaría el plenario sin la participación estudiantil, a pesar de que esa representación se estipula estatutariamente.

Considera que es una excelente iniciativa que participe la suplencia; lamentablemente, no ejercería su voto, solo su voz; sin embargo, sería una persona que formaría parte de todas las sesiones en las que la Srta. María José Mejías estaba presente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Desea anticipar su voto favorable a la propuesta que la Srta. Miryam Paulina Badilla elevaría al plenario. Expresa que la sustitución es relevante, no solo para las sesiones ordinarias y extraordinarias que efectúen en el seno del Órgano Colegiado, sino que también responde a una de las preocupaciones que se les activó con la asignación del permiso, la cual se vincula con la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), cuyos representantes son la MTE Stephanie Fallas, la Srta. María José Mejías y su persona. Asimismo, añade que la voz de las personas estudiantes

en una comisión relacionada con los asuntos que conciernen al bienestar de la población estudiantil es fundamental; inclusive, esa participación incidiría en el Órgano Colegiado, así que tendrá un alcance en las comisiones. Especifica que esa sería su solicitud, de modo que, cuando la Srta. Miryam Paulina Badilla lo eleve, lo discutan en el Consejo Universitario.

Reitera que es fundamental contar con el posicionamiento, la voz, la experiencia y las vivencias de las personas estudiantes en una comisión que aborda los temas de bienestar estudiantil en su totalidad e integralidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA concuerda con la posición que han externado los compañeros y la compañera colegas porque la presencia estudiantil debe ser permanente, ya que es significativa para la toma de decisiones. Agrega que, cuando algún estudiante se ausenta de las sesiones, sobre todo por asuntos académicos como este caso, está más que justificada la presencia de una sustitución; de tal manera que ese derecho de las personas estudiantes de involucrarse en el Consejo Universitario es irrenunciable.

Afirma que habrá que hacer cambios reglamentarios, a fin de que, una vez que se sustituya a la persona delegada del sector estudiantil, también vote; ahora bien, aunque en estos momentos no tienen el voto, es importante contar con la opinión de la persona que sustituya, en este caso, a la Srta. María José Mejías o a cualquier otra persona estudiante que sea miembro del Órgano Colegiado. En resumen, al tratarse de un órgano de la comunidad universitaria, es imprescindible la voz estudiantil.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta a la Srta. Miryam Paulina Badilla si elevará una solicitud, pues le sugiere que se haga de esa manera.

Considera que lo correcto sería mencionar en la solicitud la cobertura por dietas durante las fechas, aunque no participe con voto, tendría que darle esa dedicación, estudiar los casos, entre otras labores; por ello, asume que recibirá las dietas.

Aclara que la Srta. María José Mejías no recibirá dietas en ese periodo, puesto que solo se le otorgarían por las sesiones en las que participa y en el mes de agosto ella estaría ausente, en vista de que no es un salario fijo asignado.

Indica que revisará si es posible mantener las dietas a la Srta. Natalia Chavarría. Solicita que eleven la petitoria formalmente.

**** A las nueve horas, entra la Srta. María José Mejías. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. María José Mejías Alpizar para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 8 al 30 de agosto de 2022, para atender asuntos personales previos a su participación y participar en el 15^{to} Congreso Internacional de Parasitología (ICOPA 2022), el cual se llevará a cabo en Copenhague, Dinamarca.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Encargo de la sesión N.º 6601-10

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) remite el oficio JD-JAP-012-2022 con una serie de comentarios y consultas en aras de implementar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6601, artículo 10, relacionado con la modificación al artículo 76 y su respectivo transitorio del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

p) Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía, mediante el oficio R-4032-2022 y para conocimiento del Consejo Universitario, el documento OPLAU-536-2022, mediante el cual se presenta el segundo Informe de Indicadores de Gestión para la toma de decisiones en la Universidad de Costa Rica. Como parte de los procesos institucionales de rendición de cuentas y toma de decisiones, este informe pretende atender los cambios sugeridos como propuesta de mejora al Informe Gerencial elaborado por la Oficina de Administración Financiera.

IV. Asuntos de Comisiones

q) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Estados Financieros y Opinión de los auditores independientes. Carta de Gerencia CG 1-2021. Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos correspondientes al 31 diciembre de 2021.*
- *Contratación Directa 2022CD-000088-0000900001 denominada “Contratación de servicios de limpieza para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”.*
- *Revisión del “Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado” y presentar al plenario para aprobación.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Modificación al artículo 2 del Reglamento general de las oficinas administrativas.*

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión con presidente de la República y con personas a cargo de ministerios

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos días. Destaca importante la reunión con el presidente de la República, a la que asistieron las personas ministras de Trabajo y Seguridad Social, Educación Pública y Comunicación, fue un encuentro muy cordial donde realmente se sintieron bienvenidos, eso es importante porque el objetivo era establecer puentes, vínculos y un diálogo con el Poder Ejecutivo, ya que no habían podido tenerlo. Recuerda que con el Legislativo han avanzado en su acercamiento, pero con el Ejecutivo solo se habían reunido con la M.Sc. Marta Esquivel Rodríguez, ministra de Trabajo y Seguridad Social, y con el Sr. Carlos Enrique Alvarado Briceño, jerarca del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt). Adiciona que la reunión se desarrolló en el marco de mucho respeto.

Señala que habló con el presidente por hora y diez minutos, aproximadamente; también, conversó con las ministras. Puntualiza que lo acompañaron el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, y la M.Sc. Marinela Córdoba Zamora, asesora de temas políticos en la Rectoría. Menciona que el mensaje era “Cuenta con la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con la universidad pública”, eso le gustó mucho; asimismo, le dijo al señor presidente que la Universidad de Costa Rica estaba al servicio de la sociedad costarricense y le presentaron algunos ejemplos muy concretos. Ante esto, el señor presidente primero le dio la palabra a las ministras, quienes fueron “muy UCR”, muy puntuales con sus posiciones y reconocieron los aportes que hace la Universidad de Costa Rica, la universidad pública y las competencias de la universidad pública para sacar el proyecto adelante.

Indica que el presidente de la República retomó y confirmó que no tenía la menor duda de que la Universidad de Costa Rica es un ícono nacional, que él respetaría totalmente la autonomía universitaria; no obstante, sí tenía algunas inquietudes que, poco a poco, le presentaría. En determinado momento, él –Dr. Gustavo Gutiérrez– lo interrumpió y le dijo: “Mire, señor presidente, ¿qué le parece si hacemos una mesa de trabajo en la cual nos den la posibilidad a nosotros de las universidades públicas para evacuar las dudas que está planteando y visibilizar mejor el impacto que cada una de las universidades está teniendo en la sociedad costarricense?”; al señor presidente le encantó la idea e inmediatamente le pidió a las tres ministras que organizaran el espacio a corto plazo.

Agrega que uno de los temas fue la Comisión de Enlace, que no se ha convocado por segunda vez. Apunta que el Dr. Carlos Palma le ayudó a concertar la cena con la señora ministra, él dijo que ella era quien convocaba, pero lo desconocía, así que por segunda vez le hizo el recordatorio. El señor presidente le preguntó cómo estaban en términos de periodos, su respuesta fue que era tarde, porque ya está finalizando junio y ya tendrían que haber convocado y casi haber concluido la negociación, por lo que es una acción que, a corto plazo, deberán citar.

Indica que algunos de los comentarios que el presidente hace, por supuesto, se refieren a los salarios; en este caso, realizó las aclaraciones pertinentes, con base en el diagnóstico que tienen, el cual demostró que solo el 1,4% de todo el personal de la Universidad posee salario que sobrepasa los cinco millones de colones. Enfatizó mucho en el salario de ingreso, ya que les está generando una fuga de cerebros, lo que le preocupó, y le comentó que eso no lo tenía en el radar.

Considera que esa mesa de trabajo será oportuna, pues muchas de las afirmaciones que se han dicho injustificadamente se aclararon. Espera que, en la mesa de trabajo, participe el señor presidente (que no envíe únicamente a algunos ministros o algunas ministras), a fin de que se empape de la realidad que afronta la universidad pública en el país.

Indica que, en términos generales, fue una reunión cordial, afable, respetuosa, con humor. Quedó muy contento, no tenía esa expectativa. En determinado momento, intentaron que el Conare aprovechara el espacio, pero el presidente quiso que fuera solo la Universidad de Costa Rica. Imagina que el señor presidente está apostando que la Universidad medie ante el Conare con ciertas posiciones.

b) Conferencia de prensa del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa sobre la conferencia de prensa del Micitt, en la cual el ministro Carlos Alvarado lo contactó muy preocupado por el tema de ciberseguridad y le indicó que necesita auxilio porque no sale adelante. Entiende la dimensión del problema y él –Dr. Gustavo Gutiérrez– le expresó lo siguiente: “Mire, esto es más que la Universidad de Costa Rica, me parece que esto debería ser de universidad pública, ¿qué le parece si lo llevamos al Conare?”.

Asegura que lo llevaron al Conare y lo vieron muy bien; luego, se hizo la conferencia de prensa, en la cual estuvieron todos los medios de comunicación, excepto canal 7 (desconoce el motivo); el tema ha estado muy activo en la prensa, cuyo mensaje es que la universidad pública se une al Micitt para atender el tema de ciberseguridad nacional. Finaliza con la observación de que eso ha generado un tremendo impacto, de tal forma que diputados y diputadas le han enviado mensajes de felicitación y le han dicho que esa es la universidad que quieren ver en el país.

c) Participación en marcha de la diversidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que el domingo pasado asistió a la marcha de la diversidad, fue realmente impresionante la cantidad de personas que estuvieron en esa importante actividad.

d) Sesión especial del Consejo Nacional de Rectores (Conare)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comparte que el viernes pasado asistió a una sesión especial del Conare con respecto al tema de regionalización, en la que convocaron a los rectores, a las vicerrectorías de acción social o extensión docente y a muchas otras personas e instancias relacionadas con esta temática.

Menciona que la actividad era de 9 a. m. a 3 p. m. y al mediodía habían avanzado con dos puntos de 7, por lo que realizó una propuesta para conformar una comisión que trabajará fuertemente en la reestructura de la regionalización y que presentará un documento al Conare para su debida socialización; en eso se está trabajando.

e) Atención de medios de prensa nacional

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que fue abordado por diferentes medios de prensa a propósito de la reunión con el presidente de la República y la conferencia de prensa del Micitt. Atendió a tres periodistas que aprovechan cualquier espacio para sacar información, deben tener mucho cuidado con lo que se dice en esos contextos.

Expresa a los miembros que queda en la mejor disposición de profundizar o contestar lo que gusten.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión los Informes de Rectoría. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe.

Celebra mucho la reunión con el señor presidente, porque esa iniciativa es un acercamiento que debe contemplarse con una visión positiva y, si la percepción en la reunión fue esa, la Universidad de Costa Rica y la educación pública tendrán que aprovecharla.

Se refiere a una publicación que sacó la prensa sobre una reunión que sostuvo el presidente de la República con personas diputadas de la provincia de Limón, para visualizar algunas oportunidades para desarrollar mejores condiciones en la zona. Resalta que en la nota mencionan que le solicitarán a la Universidad de Costa Rica, por medio del Dr. Gustavo Gutiérrez, el apoyo para fomentar e impulsar los temas de educación. Considera que es una excelente oportunidad, en vista de que dicha provincia presenta múltiples necesidades, pero posee diversas herramientas con qué trabajar, por lo que desea llamar la atención de ese asunto.

Trae a colación que en la visita realizada a la Sede Regional del Caribe (hace un par de semanas) conversó con las personas que están trabajando con la carrera de Ingeniería Química, por ejemplo, y que orientan sus actividades a los temas de agroindustria; con base en ello, concluye que esa región tiene oportunidades muy valiosas con el tema y sería una forma de enlazar a la Universidad con las propuestas del señor presidente, las cuales tienen alguna sensibilidad hacia esa región para utilizar algunos proyectos de desarrollo agroindustrial en el lugar. Cree que esta idea podría valorarse.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Refiere que la ministra de Trabajo, la M.Sc. Marta Esquivel, enfatizó mucho ese vínculo por medio de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid), que es realmente impresionante, y le parece que deberían invitar al Dr. Alberto Cortés, con el fin de que les hable de lo que están haciendo con diferentes sectores empresariales y productivos, así como los empleos que generará. Quedó totalmente sorprendida, desconocía la existencia de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (Auge), de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova) y todo lo que ahí se gesta, obra del MAE Luis Jiménez Silva (que en paz descanse) y de la actualización de todos los elementos conjugados en Diprovid. Asimismo, le informó a la Dra. María Laura Arias que ya hay una mesa de trabajo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para afinar el tema.

Comenta que, con respecto a Limón, en la reunión con el diputado, fue uno de los aspectos importantes que enfatizaron, que quería encontrarse con todas las diputaciones representantes de la provincia de Limón para conversar sobre desarrollo, innovación y el Recinto de Talamanca, que es de mucho interés. La semana pasada le avisaron que ya se había constituido la Comisión y que le darían una audiencia para presentar los proyectos de Cieneguita, de Talamanca y lo relacionado con el desarrollo agroempresarial.

Coincide con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez en que es fundamental no solo en Limón, sino en muchos sectores del país, como Huetar Norte.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al señor rector por el informe.

Reconoce la importancia de ese primer acercamiento con el señor presidente de la República. En ese sentido, le parece que la concentración debería estar en esa comisión de trabajo que buscará identificar cuáles son los intereses del Gobierno y cuáles son las fortalezas que contribuirían al desarrollo del país.

Opina que es interesante lo que recordó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, porque una de las posibilidades es, precisamente, volver a encontrarse con las personas diputadas que se reunieron con el señor presidente para decirles: “Mire, esto es parte de un trabajo que vamos a hacer en conjunto con el Gobierno de la República y estamos en la mejor disposición de colaborar con ustedes”, porque entiende que fueron varias personas diputadas de diferentes partidos políticos y ahí, efectivamente, tienen una oportunidad como Universidad en el desarrollo de una zona muy vulnerable; la Universidad está en capacidad de aportar nueva oferta académica en esa zona o una nueva transformación productiva por medio de la Vicerrectoría de Investigación y de la Diprovid.

Considera que deben tener siempre a los aliados regionales, diputados, diputadas y estar permanentemente en contacto con el Gobierno de la República, así que espera que sean buenas señales y que sea una relación muy transparente y muy colaborativa entre el Gobierno y la Universidad. Termina con el señalamiento de que la Administración coopere con todo lo necesario para mejorar el vínculo con el Gobierno de la República.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un receso al pleno para, luego, continuar con el dictamen del Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA comunica que para el análisis del caso desean, desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles, contar con la presencia de la Licda. Rose Mary Fonseca González, asesora, con el propósito de que les ayude a contextualizar algunos de los alcances y las discusiones que previamente se dieron; entonces, les sugiere que, si lo pudieran tener a bien, consideren la presencia de ella.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a los miembros si alguno está en desacuerdo con la participación de la Licda. Rose Mary Fonseca.

Al no haber objeciones, procede con el receso.

****A las nueve horas y diecinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. ****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-4-2022 con el análisis de las observaciones resultado de la consulta relacionada con efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

****A las nueve horas y treinta y un minutos, entra la Licda. Rose Mary Fonseca. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa el ingreso de la Licda. Rose Mary Fonseca González, quien está llevando el caso de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece al pleno por haber permitido el ingreso y la participación de la Licda. Rose Mary Fonseca, quien ha acompañado el caso y que conoce muy bien lo que significa una modificación de esta magnitud. Añade que, como lo dijo en la sesión pasada, el plenario y la Universidad se ponen una flor en el ojal al ampliar el alcance de cada uno de los apoyos que podría recibir la población estudiantil.

Destaca que el caso de la reforma al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* se analizó el año pasado, previo a la consulta que salió el 13 de diciembre de 2021, y tuvo una vigencia de dos meses, cuando lo recibieron el 4 de febrero del año en curso. Alude que ese Fondo Solidario en apoyo a situaciones muy específicas de personas estudiantes se materializaba en una subejecución de hasta el 90% de los fondos; es decir, antes de 2020, específicamente, en 2019, existía un remanente superior a ese porcentaje. Agrega que a raíz de la pandemia, las circunstancias generadas el impacto en la salud en general de todas las personas fue agobiante, pero con mayor énfasis en la población estudiantil; entonces, durante la gestión del Dr. Carlos Araya, en conjunto con las diferentes personas que formaban parte de las vicerrectorías, sobre todo con el Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, se amplía el alcance de esas acciones, con el propósito de apoyar a las personas estudiantes en situaciones de alerta en materia de salud; para este momento, las situaciones se habían exacerbado, principalmente, en temas de enfermedad mental.

Explica que, por ese motivo, ante los múltiples casos de suicidio que se han presentado, desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles se consideró que uno de los ejes fundamentales de reforma era extender

el concepto de “salud”. Por tanto, señala que no se limita únicamente en términos de tratamiento exclusivo a patologías, sino que también debe contemplar el estado de alerta nacional, el cual no es posible dejar de socializar ni despolitizar. Sustenta lo anterior en que se habían presentado situaciones de suicidio que pudieron preverse con el soporte de ese fondo y con las diversas instancias que existen en la Universidad, tales como los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), la Oficina de Orientación en general, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y las comisiones de Vida Estudiantil de las Sedes; el problema con esas oficinas es que resultan insuficientes y con este fondo podían ser, de alguna manera, redirigidas estas personas, para que se apoyaran esos elementos. Agrega que la puesta fundamental hacia la conceptualización de una salud mucho más amplia es en la que convergen tanto los aspectos orgánicos individuales como los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales; consecuentemente, al tener un fondo subejecutado, utilizarían ese mecanismo como aliado.

Menciona que otro de los grandes cambios que se desarrollan es la ayuda a estudiantes que, actualmente, son activos en la Universidad, en lugar de favorecer solamente a aquellos que tienen una matrícula; por consiguiente, las personas estudiantes que no consolidan su matrícula hasta por tres ciclos, pero que presentan impedimentos de salud y que, muchas veces, esos son los factores asociados para que no matricule, reciban apoyo en esos proyectos académicos en general.

Señala como ejemplo los apoyos nutricional, pues dentro de los diagnósticos realizados por la OBS y los CASE, las distintas áreas han expresado que personas estudiantes con enfermedades crónicas y, principalmente, enfermedades mentales de depresión, ansiedad o trastornos mixtos; además, presentan depresiones nutricionales importantes, por lo que es relevante darles asistencia en esa misma línea.

Reconoce que el año pasado, cuando el plenario conoció el caso, lo sacó a consulta, pero no todos los artículos fueron modificados, sino que se cambiaron aquellos que abordan la conceptualización mucho más amplia en términos de salud, con el alcance y la conformación de la comisión; no obstante, hay artículos que no se tocaron, se mantuvieron, tal y como lo examinarán en breve.

Agrega que el título lo actualizaron para que tuviera una consideración más específica y que las personas comprendan el contenido a partir de su lectura; es decir, se ajusta con el objetivo de que se visualice la ampliación de las situaciones que se resolverían a la luz de ese artículo; también, el lenguaje inclusivo fue una de las principales modificaciones.

Señala que la consulta arrojó observaciones de la misma Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, de la Oficina de Orientación, de la Oficina de Bienestar y Salud, y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Entonces, con eso en perspectiva y con la idea de que ese es un fondo que busca brindar atenciones integrales que les permitan a las personas estudiantes mantenerse y concluir su proyecto académico, procederá a leer las generalidades.

Aclara que dará lectura a los primero cuatro artículos para discutir las observaciones y considerarlas. Recuerda que ese es un organismo vivo, pese a haber pasado a consulta y haberlo analizado en la Comisión. Resalta que es importante que partan de esa premisa y realicen algunas de esas reflexiones de fondo o de forma, si es el caso.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 4970, artículo 1, del 3 de mayo de 2005, el Consejo Universitario aprobó el dictamen CP-DIC-05-13, denominado *Propuesta para aumentar las coberturas de muerte accidental, incapacidad total y permanente y gastos médicos de la póliza de accidentes estudiantiles, N.º 46021*, y en el acuerdo 2 se creó el Fondo Restringido 223, denominado Fondo Solidario Estudiantil, el cual se financia parcialmente por el 2,5% de comisión sobre las primas recaudadas por concepto de póliza estudiantil que recibe la Institución del ente asegurador.

2. El financiamiento del Fondo se encuentra normado en el artículo 8 del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, abarcando otros rubros que le proveen recursos, entre ellos un 20% de la cuota de matrícula estudiantil.
3. En la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, con el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos que presenten situaciones calificadas, las cuales pusieran en riesgo su estado de salud física, emocional o mental, y que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país (CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008).
4. En el periodo del 2014 al 2016, el tema del Fondo Solidario Estudiantil fue de interés del Consejo Universitario, por ende, se trasladaron a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) los siguientes expedientes para su análisis:
 - a) CRS-P-14-005¹, del 24 de noviembre de 2014, acerca de la *Propuesta de modificación del Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, originada en la propuesta de miembro PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014, presentada por la representación estudiantil², que plantea la modificación de los artículos del 1 al 5, sustentado en la necesidad de ampliar el ámbito de acción del reglamento (artículo 1) con la inclusión de otras situaciones además de las de salud. Con ello se procura la permanencia de las personas estudiantes en la Universidad que se encuentran cursando carreras cuyos gastos son elevados por la compra de material, equipo, instrumental o la realización de giras; tales como Arquitectura, Odontología, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Geología, Biología, Agronomía, entre otras. También se pretende atender a la población estudiantil becaria o que pasa por una difícil condición económica en situaciones de incertidumbre y utilizan el beneficio de alimentación o transporte para comprar materiales, instrumentos, en giras y demás gastos.

Dicha propuesta fue discutida en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014, y fue trasladada a Comisión.
 - b) CAE-P-16-008³, del 3 de octubre 2016, en torno a la modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*. Resolución del VII Congreso Universitario, referida a la aprobación de la ponencia *Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)*, planteamiento que coincide con la PM-DIC-14-010.
5. Los expedientes citados fueron analizados en el Dictamen CAE-5-2019 y discutidos en el Consejo Universitario en la sesión N.º 6326, artículo 6, del 24 de octubre de 2019, en la cual se acordó:
 1. *Desestimar la modificación del Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, planteada en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014 (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), así como la resolución N.º VU-9, denominada Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, ya que ambas modificaciones de reforma harían insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.*
 2. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario desestimó la reforma al Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, planteadas por la resolución N.º VU-9 denominada Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, por su gran similitud y coincidencia con la propuesta previamente presentada ante el Consejo Universitario (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), ya que haría insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.*
6. El Consejo Universitario en sesión N.º 6328, artículo 8, del 31 de octubre de 2019, discutió la propuesta de miembro PM-CU-18-2019⁵ con el propósito de *determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria*

1 Originado en la discusión de la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014.

2 Proponen: Br. Tamara Gómez y del Sr. Michael Valverde Gómez.

3 Originado en la discusión de la sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016.

4 Dictamen CAE-5-2019 del 25 de setiembre de 2019.

5 Proponen la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, el M. Sc. Miguel Casafont Broutin, y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario: Silvana Díaz Salazar, y Paula Jiménez Fonseca.

sobre el Reglamento supracitado y el procedimiento implementado para su acceso (artículos 2, 4, 5, 6 y 7), la cual adquiere importancia en el contexto presupuestario, debido a la baja ejecución del Fondo mostrado en el Presupuesto extraordinario N.º 3-2019.

7. La Dirección del Consejo Universitario, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6328, artículo 8, trasladó a la CAE, el expediente denominado *Efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes* (Pase CU-92-2019 del 4 de noviembre de 2019).
8. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6546, artículo 3, del 25 de noviembre del 2021, conoció el Dictamen CAE-12-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, en el cual se acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación integral al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*.

2. ANÁLISIS

2.1. Origen del caso:

La discusión del tema se origina a la luz de la propuesta de miembro PM-CU-18-20196, con el propósito de *determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el Reglamento supracitado y el procedimiento implementado para su acceso (artículos 2, 4, 5, 6 y 7)*, discusión que adquiere importancia en el contexto presupuestario debido a la baja ejecución del Fondo mostrado en el Presupuesto extraordinario N.º 3-2019. Así, en la sesión N.º 6328, artículo 8, se acordó:

Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que efectúe las indagaciones que considere necesarias sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

2.2. Normativa relacionada

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica señala:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

k) *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica (...).*

Las Políticas Institucionales 2021-20257, en relación con la temática destaca en el Eje III y IX lo siguiente:

Eje III. Cobertura y equidad

3.2. *Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado*

Eje IX. Bienestar y vida universitaria

9.2. *Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.*

2.3. Propósito de la reforma

El presente documento tiene como fin dictaminar sobre la propuesta de reforma integral al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*, discutida en la sesión N.º 6546, artículo 3, del Órgano Colegiado, el 25 de noviembre del 2021, según lo planteado en el Dictamen CAE-12-2021, mediante el cual se aprobó la publicación en consulta a la comunidad universitaria divulgada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 71-2021, del 10 de diciembre de 2021.

La reforma tiene como finalidad incluir un concepto de salud que trascienda su comprensión como la ausencia de enfermedad para ponderar el estado de bienestar de las personas, en correspondencia con el concepto más actual que la considera como un fenómeno multidimensional que integra factores políticos, económicos, socioculturales, individuales, ambientales, pero sobretodo es un derecho humano.

- 6 Proponen: la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, el M. Sc. Miguel Casafont Broutin, y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario: Silvana Díaz Salazar, y Paula Jiménez Fonseca.
- 7 Se apureban en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6357, artículo 6, celebrada el 05 de marzo de 2020.

Lo anterior, amplía la cobertura y el alcance del Fondo Solidario Estudiantil, para que sea mayormente utilizado por la población estudiantil en procura de un manejo eficiente de los recursos presupuestarios asignados al Fondo, a fin de coadyuvar en la permanencia y graduación de la población estudiantil.

2.4. Sinopsis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta, publicada en consulta⁸ a la comunidad universitaria, contempla como eje transversal la reconceptualización del término de salud, lo cual comprende 13 artículos con las siguientes modificaciones:

- i. Se agrega el lenguaje inclusivo de género.
- ii. El título se modifica para que se visualice la ampliación de las situaciones que afectan la salud, la permanencia y, por ende, el avance en el plan académico de la persona estudiante.
- iii. Se amplía el concepto de salud desde la atención integral de la salud, lo que permite atender condiciones que afectan el bienestar físico, mental y social de la población estudiantil.
- iv. Se aclara que el estudio socioeconómico no se limitará a la población estudiantil becaria, sino que comprenderá el contexto de cada grupo familiar en el momento particular que requiera de la asignación del Fondo. Las solicitudes serán analizadas por las personas profesionales competentes en la materia, quienes determinarán el requerimiento de apoyo para la persona estudiante.
- v. Se amplía el alcance de Reglamento a la población estudiantil activa.
- vi. Se incorpora la visión de un modelo de salud integral en la Universidad, sustentado en las premisas de que es un pilar que garantiza el éxito académico, personal y social de la persona estudiante. Además de que el apoyo a la salud no debe estar restringido, sino que es indispensable considerar intervenciones terapéuticas grupales (principalmente en estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades/riesgos y atención a enfermedades mentales).
- vii. A partir de lo anterior, se extiende la aplicación del Fondo a otras formas de tratamientos o procedimientos asociados a planes terapéuticos, diagnósticos o adquisición de equipo médico para tratamiento de rehabilitación. Además, se actualizan los conceptos que comprende los gastos de transporte y servicios funerarios.
- viii. Se especifican los documentos requeridos para solicitar el apoyo, así como la formación profesional de quien rinde el informe social.
- ix. Se amplía la composición de la Comisión que estudia la solicitud incorporando la representación de las Sedes Regionales.
- x. Se asigna a la Comisión a cargo de estudiar las solicitudes las tareas de divulgación sobre la existencia del Fondo Solidario Estudiantil, el cumplimiento de los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo, en aras de salvaguardar el principio de transparencia.
- xi. Se agrega que los recursos monetarios para llevar a cabo la labor de divulgación del Fondo serán presupuestados con los recursos de la misma partida.
- xii. Se especifica que para nuevas asignaciones de apoyos que excedan el monto definido se debe contar con el informe de la persona profesional en Trabajo Social que lo emitió.
- xiii. Se explicita la necesidad de contar con informes financieros anuales sobre los rendimientos acumulados del Fondo Solidario Estudiantil.
- ivx. Se mantienen aspectos pertinentes y convenientes del reglamento vigente en aras de cumplir el propósito del Fondo como son: las fuentes de financiamiento, montos de asignación del apoyo, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), los documentos probatorios de la solicitud y los plazos para emitir el informe la Comisión.

⁸ Retoma la propuesta enviada mediante oficio ViVE-1637-2021 del 1 de noviembre de 2021.

2.5. Reflexiones de la Comisión

Este apartado presenta resultados de la discusión con base en las observaciones recibidas en el periodo de consulta, así como la propuesta definitiva del articulado del Reglamento.

2.5.1. Discusión de las observaciones en la Comisión

El periodo de la consulta se efectuó del 13 de diciembre de 2021 al 4 de febrero de 2022⁹. Finalizado se reciben las observaciones de la coordinadora de la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, Licda. Nancy Jiménez Chinchilla y de la Coordinadora del Equipo de Trabajo Social, M.Sc. Marysol Chinchilla Morera, ambas de la Oficina de Orientación; mediante el sistema digital de reformas en consulta del Consejo Universitario. Además, se conocieron los oficios con las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria¹⁰ (OCU), de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Exterior¹¹ (OAICE) y de la ViVE¹²; todas ellas se encuentran en el expediente del caso.

La Comisión al deliberar sobre las observaciones estimó oportuno recomendar se incluyan en los manuales de procedimientos o instructivos aquellos elementos que operacionalizan la asignación de los recursos del Fondo Solidario Estudiantil en lo concerniente a la definición de población estudiantil activa, de tal manera que tanto las personas estudiantes como quienes participan en el trámite de solicitudes de apoyo tengan claridad de la población que cumple con este criterio.

Cabe mencionar que la condición de persona estudiante activa es un parámetro de tipo administrativo que se mantiene hasta un máximo de 4 ciclos lectivos sin matricular, que permite, ampliar la atención por situaciones de salud mediante el Fondo Solidario Estudiantil en concordancia con las definiciones del artículo 3 inc I) del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, el cual establece: - *Matrícula: Es el proceso formal de inscripción del estudiante en los cursos que le son autorizados por su profesor consejero. Para efectos de matrícula, sólo se toma en cuenta a quienes estén activos y estén al día en sus obligaciones financieras con la Institución* (la negrilla no son del original), así como las resoluciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil relacionadas con la emisión de normas y procedimientos de matrícula, tales como la *Resolución ViVE-4-2022 Normas y Procedimientos de Matrícula, Sistema de Matrícula Web Ematrícula I ciclo lectivo 2022: ARTÍCULO 3. La ORI registra como estudiante "ACTIVO" al estudiantado de la Universidad de Costa Rica que está debidamente inscrito en un recinto y una carrera, a la que ingresó por los mecanismos establecidos en la normativa universitaria, que realiza y consolida la matrícula. Al finalizar el primer ciclo lectivo de cada año, la ORI procede a excluir del padrón de activos al estudiantado que no matriculó cursos en ese ciclo lectivo y durante el año lectivo anterior. La persona estudiante con esta condición se registra como estudiante "INACTIVO"*.

También se consideró pertinente especificar los requerimientos de las solicitudes, los límites económicos para la persona estudiante, los criterios de clasificación, la ruta para atender casos individuales o grupales con base en la sintomatología o situación de salud mental, emocional, entre otros; asociados a un plan terapéutico de prevención desde el criterio experto de profesionales en Salud, Trabajo Social, Orientación, Psicología, entre otras. Dada la complejidad y multiplicidad de condiciones que pueden presentar la población estudiantil, se destaca que algunos de estos procedimientos se encuentran encaminados en el oficio OBS-1165-2021 que trata esta materia.

En forma similar, aquellos asuntos que favorezcan el análisis situacional y la toma de decisiones relacionadas con la asignación de recursos según el tipo de transporte para salvaguardar el principio de transparencia en el debido proceso que sigue la solicitud de la persona estudiante.

En esta línea de la discusión y análisis de las observaciones se presenta la sistematización de los cambios al texto propuesto en consulta mediante un cuadro comparativo que contiene la justificación y los cambios incluidos al articulado respecto a la propuesta publicada en consulta, de la siguiente manera:

9 Divulgado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 71-2021, del 10 de diciembre de 2021.

10 OCU-R-030-A-2022.

11 OAICE-194-2022.

12 ViVE-210-2022.

Propuesta en consulta ¹³	Texto del articulado modificado, consideradas las observaciones	Justificación de la modificación a partir de las observaciones recibidas
ARTÍCULO 1. Naturaleza: Es Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas, con situaciones que afecten o amenacen su salud para continuar y permanecer con su proyecto académico, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, por los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, ni por el Sistema de Salud del país, y que por su situación socioeconómica no puede acceder a otras alternativas de atención.	ARTÍCULO 1. Naturaleza: Es un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil con situaciones que afecten o amenacen su salud para continuar, permanecer y concluir con su proyecto académico, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, por los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni por el Sistema de Salud del país, y que por su situación socioeconómica no puede acceder a otras alternativas de atención.	Se acoge la observación de añadir la palabra concluir , esto en consideración de la Política Institucional 2021-2025 que establece en el <i>Eje III. Cobertura y Equidad, Política 3.3 Procurará condiciones óptimas para la obtención del grado académico de la población estudiantil.</i> El apoyo que se otorga mediante el Fondo Solidario Estudiantil debe contribuir a que la persona estudiante no solamente continúe y permanezca en su proyecto académico, sino también que lo concluya de tal forma que pueda insertarse en el ámbito laboral.
ARTÍCULO 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:	ARTÍCULO 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender apoyar cualquiera de las siguientes situaciones:	Se cambia el término “atender” por “apoyar”, con el fin de mantener la consistencia respecto al título del Reglamento.
a) Adquisición de medicamentos medios de tratamiento dietético, psicológico (individual o grupal), farmacológico, quirúrgico o físico asociados a un plan terapéutico dirigido a la prevención, recuperación o rehabilitación de la salud de la persona estudiante que permitan la continuidad y consecución de su proyecto académico.	a) Adquisición de medios de tratamiento dietético, de salud mental psicológico (individual o grupal), farmacológico, quirúrgico o físico asociados a un plan terapéutico dirigido a la prevención de enfermedades, recuperación o rehabilitación de la salud de la persona estudiante, que permitan la continuidad y consecución de su proyecto académico.	En consonancia con la conceptualización de la salud, se atiende dejar de manera amplia los tratamientos de salud mental que se brinden y no delimitarlo solamente a consideraciones psicológicas, ya que la persona solicitante ante un diagnóstico clínico de alta complejidad podría requerir de tratamientos o planes de intervención de tipo terapéutico continuo. Además, la atención en los servicios de apoyo emocionales según sea el diagnóstico de salud mental, no se restringen solo a profesionales en Psicología. Asimismo, en concordancia con el artículo 4 del presente Reglamento, se habilita aportar un dictamen o referencia que documente la situación de salud emocional y las especificaciones asociadas al plan terapéutico, indicando lo que corresponda a una atención individual o grupal según el criterio profesional, más la documentación probatoria de que “...no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente...” para que se cumpla los criterios de admisibilidad para la solicitud de la salud de las personas.

13 Aprobado en sesión 6546, artículo 3, del 25 de noviembre de 2021.

<u>En el caso de tratamientos crónicos, se debe solicitar la renovación del beneficio de manera periódica.</u>	<u>En el caso de tratamientos crónicos, se debe solicitar la renovación del beneficio de manera periódica.</u>	Se elimina el párrafo en función de que la redacción puede generar expectativas muy amplias para acceder al apoyo del Fondo Solidario Estudiantil, pues la persona solicitante podría requerir de tratamientos o planes de intervención de tipo terapéutico no vinculados con el proyecto académico, los cuales deberían ser atendidos en el Sistema Nacional de Salud por su carácter crónico y de emergencia en concordancia con el inciso h) artículo 3 del reglamento. También, en cuanto a los “tratamientos crónicos”, el objetivo de brindar los apoyos está relacionado con la prevención, recuperación o rehabilitación de la salud de la persona estudiante, por lo que la prescripción de un tratamiento para enfermedad crónica podría resultar, por definición, incompatible con la expectativa de “recuperación o rehabilitación de la salud de la persona estudiante”; asimismo, existen procesos de tipo terapéutico que podrían prolongarse en forma indefinida de acuerdo con la condición de la persona tratada. Al respecto, en el estudio actuarial realizado por la Vicerrectoría de Administración en el año 2019 se determinó el impacto en la sostenibilidad financiera del Fondo Solidario Estudiantil en cuanto a la posibilidad de si se aprobaran apoyos cuyo carácter fuese permanente. En esta línea en el acta N.º 6326 del Consejo Universitario, se cita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en función de la necesidad de: <i>1.2. El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense de Seguro Social.</i> (pág 56) Lo anterior, con relación a que, si bien la Universidad está comprometida con ofrecer a las personas estudiantes los apoyos necesarios para la continuidad y conclusión de su proyecto académico, no debe asumir responsabilidades asignadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como lo es la atención y seguimiento de la salud de las personas. Además, de que la CCSS brinda a las personas aseguradas medicamentos de tipo “especial” que no están incluidos dentro de la lista oficial de medicamentos, por lo que las personas estudiantes que requieran la prescripción de un tratamiento farmacológico específico cuentan con dicha posibilidad para dar seguimiento a su condición de salud. Para casos particulares, según el artículo 3, inciso h), del Reglamento la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil valorará la ampliación del otorgamiento de un apoyo a partir del análisis de la situación puntual y la posibilidad de ampliación de criterio con personas profesionales en el ámbito respectivo.
--	---	---

c) Pago Gastos por servicios de traslado para recibir atención médica o tratamientos: <u>en ambulancia o transporte privado para la atención, recuperación o rehabilitación de la salud, en casos en que le sea imposible a la persona estudiante trasladarse por medios propios o servicio de transporte público.</u>	c) Gastos por servicios de traslado transporte en ambulancia o transporte privado para la atención, para la atención, recuperación o rehabilitación de la salud, en casos en que le sea imposible a la persona estudiante trasladarse por medios propios o servicio de transporte público sufragar este costo o que se demuestre imposibilidad material.	Se acogió la propuesta de eliminar la especificación del tipo de transporte (ambulancia o transporte privado) y el <i>trasladarse por medios propios o servicio de transporte público</i>, en consideración de que al valorarse la solicitud de apoyo no omita las condiciones sociales, económicas e inclusive geográficas del lugar de residencia y la situación de salud que enfrenta la persona solicitante, en las que el transporte público (servicio de autobús, taxi o tren) puede también resultar oneroso o inaccesible.
e) d) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la <u>dispositivos médicos para el tratamiento, rehabilitación o apoyo funcional en una condición de salud preexistente o recientemente diagnosticada que busquen mejorar la accesibilidad o calidad de vida de la persona estudiante como apoyo para el avance y logro de sus objetivos académicos.</u>	d) Adquisición de dispositivos médicos clínicos para el tratamiento, rehabilitación o apoyo funcional en una condición de salud preexistente o recientemente diagnosticada que busquen mejorar la accesibilidad o calidad de vida de la persona estudiante como apoyo para el avance y logro de sus objetivos académicos.	En consonancia con la conceptualización de la salud, se coloca dispositivos clínicos en lugar de <i>dispositivos médicos</i>, ya que la atención que se le brinda a la población estudiantil no se restringe solo a la intervención de profesionales en Medicina.
f) e) Pago de hospedaje dentro del territorio nacional con motivo de la atención o tratamiento médico que debido a la distancia o la naturaleza de la intervención requiere de una estancia prolongada y no requiere de internamiento en centros hospitalarios. Si la situación lo requiere, este fondo puede cubrir también los gastos de la persona estudiante y un acompañante.	e) Pago de hospedaje dentro del territorio nacional con motivo de la atención o tratamiento médico que debido a la distancia o la naturaleza de la intervención requiere de una estancia prolongada y no requiere de internamiento en centros hospitalarios. Para ello se considerarán las tarifas establecidas para la institucionalidad pública del país. Si la situación lo requiere, este fondo puede cubrir también los gastos de la persona estudiante y un acompañante.	Se incorpora al texto del inciso la referencia de que el pago de hospedaje se pagará conforme los montos establecidos en la tabla de tarifas que rigen las instituciones públicas, proporcionadas en el <i>Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos</i>, esto para guardar la coherencia y consistencia en la aplicación normativa.

NUEVO	i) Se podrán destinar recursos del Fondo para el desarrollo de actividades grupales y de salud integral previo análisis de factibilidad económica.	Se considera pertinente incorporar este nuevo inciso en el marco de la atención de desarrollar actividades grupales para la promoción de salud, en congruencia con dar respuesta a las necesidades de la población estudiantil relacionadas con el ámbito de la salud integral. Lo anterior con base en la sugerencia del oficio ViVE-1851-2020 y lo discutido en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, el miércoles 2 de diciembre de 2020.
NUEVO	ARTÍCULO 6. Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión: a) Convocar a las sesiones de trabajo necesarias. b) Elaborar el orden del día de las sesiones. c) Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la Comisión. d) Elaborar y remitir la recomendación correspondiente al estudio de los casos presentados a la Comisión. e) Elaborar el acta de las sesiones realizadas por la Comisión y remitirla a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el archivo correspondiente. f) Remitir el informe anual de labores a la persona que ocupa el cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil.	Se incluye este nuevo artículo para precisar y clarificar las responsabilidades y las funciones de la persona coordinadora de la Comisión, en procura de una adecuada gestión de la Comisión y del trámite de las solicitudes; así como la necesidad de que se encuentren reglamentadas las funciones y responsabilidades de esta Comisión.

	ARTÍCULO 7. Las resoluciones del Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil estarán sujetas a los recursos de revocatoria o de apelación, de conformidad con lo establecido en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> .	Se mantiene el texto vigente de este artículo dado que en la propuesta publicada en consulta no se incluyó.
ARTÍCULO 6. Corresponderá al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:	ARTÍCULO 8. Corresponderá al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:	
NUEVO	... e) Establecer un presupuesto anual para divulgación del fondo solidario.	Se incorpora un nuevo inciso que contempla la asignación de recursos monetarios para desarrollar actividades de divulgación, con el objetivo de que la población estudiantil conozca de este tipo de apoyos para su bienestar físico, mental y social en consecución del logro académico para la permanencia y graduación. Lo anterior, para que sea mayormente utilizado por la población estudiantil en procura de un manejo eficiente de los recursos presupuestarios que contiene el Fondo Solidario Estudiantil.
ARTÍCULO 8. Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:	ARTÍCULO 9. Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:	
a) Una cuota solidaria que se cobrará al estudiantado <u>a cada estudiante</u> , equivalente al 20 <u>al veinte</u> por ciento (20%) de la cuota de Bienestar Estudiantil <u>por ciclo lectivo, como parte de los aranceles correspondientes al rubro de matrícula.</u>	a) Una cuota solidaria que se cobrará a cada estudiante, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuota de Bienestar Estudiantil por ciclo lectivo, como parte de los aranceles <u>correspondientes al rubro de matrícula, que contiene el estado de cuenta por concepto de matrícula que emite la Universidad.</u>	De conformidad con el artículo 3 inciso a) del <i>Reglamento de obligaciones estudiantiles</i> se precisa que el rubro de matrícula se encuentra descrito en el estado de cuenta que extiende la Universidad por dicho pago.

ARTÍCULO 13. Los procedimientos específicos y mecanismos operativos de este Reglamento, serán establecidos por la Rectoría, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. <u>Para ello, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, establecerá los mecanismos para el análisis correspondiente en forma conjunta con las instancias involucradas en el trámite de las solicitudes.</u>	ARTÍCULO 14. Los procedimientos específicos y mecanismos operativos de este Reglamento, serán establecidos por la Rectoría, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Para ello, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, establecerá los mecanismos para el análisis correspondiente en forma conjunta con las instancias involucradas en el trámite de las solicitudes. Los manuales de procedimientos para la asignación de los apoyos deberán ser divulgados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.	Se sugiere que el detalle de los procesos para la asignación del apoyo del Fondo Solidario Estudiantil se incorporen en el manual de procedimiento o instructivos que serán de aprobación de la ViVE, con el objetivo de utilizar ese instrumento administrativo para facilitar la gestión, conforme a los <i>Lineamientos para la emisión de la normativa institucional</i>.
---	--	--

2.5.2. Conclusiones de la Comisión

La Comisión consideró pertinente incorporar cambios a la propuesta publicada en consulta, con el objetivo de continuar con el proceso iniciado de ampliar los usos de estos recursos en correspondencia con la reconceptualización del concepto de salud integral que promueva el bienestar integral de la población estudiantil, en procura de su permanencia y graduación.

En este contexto, el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil de la Universidad de Costa Rica* se compone de 14 artículos; las modificaciones atendidas a partir de las observaciones, como se ha mencionado en el apartado anterior, se detallan a continuación:

- i. cambios en la redacción de artículos para precisar y fortalecer la norma
- ii. concordancias con el propio reglamento y con la normativa institucional
- iii. reenumeración de los artículos a partir de la inclusión de incisos y artículos
- iv. ampliación de posibles tratamientos o procedimientos en los que aplica el Fondo, acordes con la reconceptualización del término salud
- v. precisión de la norma relacionada con la aprobación de las solicitudes que no sean de carácter permanente, dada la competencia y el rol que debe cumplir el Sistema de Salud Nacional para atender estas situaciones; además, en correspondencia con la sostenibilidad financiera del Fondo, determinada en el estudio actuarial realizado por la Vicerrectoría de Administración en el año 2019
- vi. adición de la posibilidad de desarrollar estrategias de abordaje grupal fundamentadas en la promoción de la salud y en congruencia con dar respuesta a las necesidades de la población estudiantil
- vii. especificación de las competencias de la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, con el objetivo de explicitar las responsabilidades y funciones de la persona coordinadora para una adecuada gestión administrativa
- viii. incorporación de recursos monetarios para llevar a cabo la divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, presupuestados con los recursos de la misma partida
- ix. el detalle de los procesos para la asignación del apoyo del Fondo Solidario Estudiantil se incorporará en el manual de procedimiento o instructivos

En este sentido, con las modificaciones realizadas a partir de las observaciones se cumple con la ampliación de la cobertura y el alcance del Fondo Solidario Estudiantil, para que sea mayormente utilizado por la población estudiantil, en procura de un manejo eficiente de los recursos presupuestarios disponibles.

Por lo expuesto, la Comisión mantiene el principio de que el Reglamento responde a las necesidades del bienestar de la población estudiantil y se dirige a apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos, fundamentado en que los grupos familiares de la población estudiantil de menores ingresos económicos están representados en el Sistema de Becas con el perfil de las personas estudiantes con categoría de beca socioeconómica 4 y 5. No obstante, se atienden –según sea el caso– circunstancias de necesidades de salud de estudiantes con otra categoría de beca o, incluso, sin beca.

En este sentido, considerando la situación contextual nacional y global y que en ocasiones los servicios estudiantiles de la Universidad y la propia Seguridad Social del país no brindan una respuesta en forma oportuna o definitiva al requerimiento de la persona estudiante, la Comisión estimó conveniente aprobar la reforma integral.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso k), señala que es función del Consejo Universitario: *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria (...).*
2. En la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, con el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos con situaciones calificadas que pongan en riesgo su estado de salud física, emocional o mental, pero que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país (CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008).
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6357, artículo 6, del 05 de marzo de 2020, aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*, entre las que se destacan en relación con la temática las siguientes:

Eje III. Cobertura y equidad	
Políticas	Objetivos
3.2 Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.	3.2.1 Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional-ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental).

Eje IX. Bienestar y vida universitaria	
Políticas	Objetivos
9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.	9.2.3 Promover el concepto de responsabilidad compartida de la salud, en el cual exista un compromiso de la persona y de la Institución, en pro de su bienestar y calidad de vida.

4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6546, artículo 3, del 25 de noviembre del 2021, acordó publicar en consulta¹⁴ la reforma del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con*

¹⁴ Fundamentada en el Dictamen CAE-12-2021, de fecha 13 de octubre de 2021.

situaciones calificadas de salud, la cual se divulga en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 71-2021¹⁵, con un periodo de consulta del 13 de diciembre de 2021 al 4 de febrero de 2022.

5. Es necesario ampliar el concepto de salud para que se entienda más allá de la ausencia de enfermedad y se considere su carácter de derecho humano fundamental y multidimensional.
6. La propuesta consultada incluyó la modificación de 13 artículos del Reglamento, que incorporaron aspectos en el articulado, a saber:
 - i. Se agrega el lenguaje inclusivo de género.
 - ii. El título se ~~modifica~~ actualiza para que se visualice la ampliación de las situaciones que afectan la salud, la permanencia y, por ende, el avance en el plan académico de la persona estudiante.
 - iii. Se amplía el concepto de salud desde la atención integral de la salud, lo que permite atender condiciones que afectan el bienestar físico, mental y social de la población estudiantil.
 - iv. Se aclara que el estudio socioeconómico no se limitará a la población estudiantil becaria, sino que comprenderá el contexto de cada grupo familiar en el momento particular que requiera de la asignación del Fondo Solidario Estudiantil. Las solicitudes serán analizadas por las personas profesionales competentes en la materia, quienes determinarán el requerimiento de apoyo para la persona estudiante.
 - v. Se amplía el alcance del Reglamento a la población estudiantil activa.
 - vi. Se incorpora la visión de un modelo de salud integral en la Universidad, sustentado en las premisas de que es un pilar que garantiza el éxito académico, personal y social de la persona estudiante. Además de que el apoyo a la salud no debe estar restringido, sino que es indispensable considerar intervenciones terapéuticas grupales (principalmente en estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades/riesgos y atención a enfermedades mentales).
 - vii. A partir de lo anterior, se extiende la aplicación del Fondo a otras formas de tratamientos o procedimientos asociados a planes terapéuticos, diagnósticos o adquisición de equipo médico para tratamiento de rehabilitación. Además, se actualizan los conceptos que comprende los gastos de transporte y servicios funerarios.
 - viii. Se especifican los documentos requeridos para solicitar el apoyo, así como la formación profesional de quien rinde el informe social.
 - ix. Se amplía la composición de la Comisión que estudia la solicitud incorporando la representación de las Sedes Regionales.
 - x. Se asigna a la Comisión a cargo de estudiar las solicitudes las tareas de divulgación sobre la existencia del Fondo Solidario Estudiantil, el cumplimiento de los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo, en aras de salvaguardar el principio de transparencia.
 - xi. Se agrega que los recursos monetarios para llevar a cabo la labor de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil serán presupuestados con los recursos de la misma partida.
 - xii. Se especifica que para nuevas asignaciones de apoyos que excedan el monto definido se debe contar con el informe de la persona profesional en Trabajo Social que lo emitió.
 - xiii. Se explicita la necesidad de contar con informes financieros anuales sobre los rendimientos acumulados del Fondo Solidario Estudiantil.
 - xiv. Se mantienen aspectos pertinentes y convenientes del reglamento vigente en aras de cumplir el propósito del Fondo Solidario Estudiantil como son: las fuentes de financiamiento, montos de asignación del apoyo, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), los documentos probatorios de la solicitud y los plazos para emitir el informe la Comisión.

15 Del 10 de diciembre de 2021.

7. En virtud del carácter solidario del fondo, se amplía la cobertura y el alcance para apoyar a la población estudiantil en respuesta a las necesidades del bienestar de la población estudiantil y en procura de un manejo eficiente de los recursos presupuestarios que contiene el Fondo Solidario Estudiantil.
8. El Reglamento mantiene su principio de responder a las necesidades de la población estudiantil, en especial la de escasos recursos económicos, en razón de que los grupos familiares están representados en el Sistema de Becas con el perfil de las personas estudiantes con categoría de beca socioeconómica 4 y 5. Además, se atienden –si así lo ameritan– las necesidades de salud de estudiantes con otra categoría de beca o, incluso, sin beca.
9. El *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, se compone de 14 artículos; al cual a partir de las observaciones se le realizan modificaciones que se pueden resumir como sigue:
 - i. cambios en la redacción de artículos para precisar y fortalecer la norma
 - ii. concordancias con el propio reglamento y con la normativa institucional
 - iii. reenumeración de los artículos a partir de la inclusión de incisos y artículos
 - iv. ampliación de posibles tratamientos o procedimientos en los que aplica el Fondo Solidario Estudiantil, acordes con la reconceptualización del término salud
 - v. precisión de la norma relacionada con la aprobación de las solicitudes que no sean de carácter permanente, dada la competencia y el rol que debe cumplir el Sistema Nacional de Salud para atender estas situaciones; además, en correspondencia con la sostenibilidad financiera del Fondo, determinada en el estudio actuarial realizado por la Vicerrectoría de Administración en el año 2019
 - vi. adición de la posibilidad de desarrollar estrategias de abordaje grupal fundamentadas en la promoción de la salud y en congruencia con dar respuesta a las necesidades de la población estudiantil
 - vii. especificación de las competencias de la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, con el objetivo de explicitar las responsabilidades y funciones de la persona coordinadora para una adecuada gestión administrativa
 - viii. incorporación de recursos monetarios para llevar a cabo la divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, presupuestados con los recursos de la misma partida
 - ix. el detalle de los procesos para la asignación del apoyo del Fondo Solidario Estudiantil se incorporará en el manual de procedimiento o instructivos
4. Es conveniente incorporar a partir de las observaciones los cambios a la propuesta publicada en consulta, con el objetivo de que el cuerpo normativo se adecúe a las condiciones actuales en atención a la salud integral de la comunidad estudiantil y a las disposiciones institucionales.

4. ACUERDA

1. Aprobar, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico* la reforma integral del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*, denominado como se presenta a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1. Naturaleza

Es un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil en situaciones que afecten o amenacen su salud para continuar, permanecer y concluir con su proyecto académico, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, por los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni por el Sistema de Salud del país; asimismo, que por su situación socioeconómica no puede acceder a alternativas de atención.

ARTÍCULO 2. Alcance

Podrá recibir los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil la población estudiantil activa al momento de presentar la solicitud.

ARTÍCULO 3. Uso de los recursos del Fondo Solidario

Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para apoyar cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Adquisición de medios de tratamiento dietético, de salud mental (individual o grupal), farmacológico, quirúrgico o físico asociados a un plan terapéutico dirigido a la prevención de enfermedades, recuperación o rehabilitación de la salud de la persona estudiante, que permitan la continuidad y consecución de su proyecto académico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA destaca que, cuando se trabaja en la perspectiva de apoyo en salud mental o psicoemocional, generalmente, los terapeutas, psicólogos, enfermeros en salud mental o psiquiatras utilizan los mecanismos de apoyo grupal como una herramienta.

Continúa con la lectura.

- b) Exámenes, procedimientos y atenciones con fines diagnósticos que permitan la atención oportuna de la salud de la persona estudiante, como apoyo a la continuidad y conclusión de su proyecto académico.
 - c) Gastos por servicios de transporte para la atención, recuperación o rehabilitación de la salud en casos en que le sea imposible a la persona estudiante sufragar este costo o que se demuestre imposibilidad material.
 - d) Adquisición de dispositivos clínicos para el tratamiento, rehabilitación o apoyo funcional en una condición de salud preexistente o recientemente diagnosticada, que busquen mejorar la accesibilidad o calidad de vida de la persona estudiante como apoyo para el avance y logro de sus objetivos académicos.
 - e) Pago de hospedaje dentro del territorio nacional para recibir atención o tratamiento médico que, debido a la distancia o la naturaleza de la intervención, requiere de una estancia prolongada pero no de internamiento en centros hospitalarios. Para ello se considerarán las tarifas establecidas para la institucionalidad pública del país.
- Si la situación lo amerita, este fondo podrá cubrir también los gastos de la persona estudiante y una persona acompañante.
- f) Gastos por concepto de servicios funerarios de la persona estudiante o de algún miembro del grupo familiar en primer o segundo grado de consanguinidad, cuando la situación socioeconómica lo amerite.
 - g) Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con todas aquellas situaciones especiales que afecten la salud.
 - h) Situaciones que afecten la permanencia de la persona estudiante en su proyecto académico, producto de pérdidas materiales por emergencias tales como: terremotos, huracanes, incendios, u otros similares que afecten la salud.
 - i) Actividades grupales y de salud integral previo análisis de factibilidad económica.

ARTÍCULO 4. Trámite de las solicitudes

Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede *Rodrigo Facio*, o ante la Coordinación de Vida Estudiantil de cada Sede Regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, con el informe social correspondiente adjunto emitido por la persona profesional en Trabajo Social, el cual podrá complementarse con la realización de una visita domiciliaria.

La persona estudiante interesada deberá incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:

- a) Los motivos por los cuales solicita el apoyo económico del Fondo, así como la descripción de la afectación a su proyecto académico.

Adicionalmente, si es necesario, la autorización de una persona representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.

- b) Los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA recuerda que en casos extremos y en situaciones de emergencia, como el mismo reglamento lo indica, es potestad de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) girar el Fondo, atender con inmediatez los casos y, posteriormente, remitir esa consideración a la Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca por presentar el proyecto, el cual, efectivamente, es muy importante. Añade que lo vivieron el año pasado y fue una iniciativa que se presentó, pues se evidenciaron los problemas enfrentados por la comunidad estudiantil de la Universidad, a raíz de la pandemia.

Refiere que, en el artículo 3, es un fondo solidario, y ese encabezado de los artículos disponibles debilitan el fondo, porque da la impresión de que son recursos disponibles. Desde su perspectiva, el fondo solidario ya de por sí pretende resolver el problema.

Desconoce si analizaron la palabra “disponibles”, ya que, según su criterio, sería “los recursos del Fondo Solidario”, pues da la idea de que solo si queda alguna disponibilidad se emplearía para ese tipo de situaciones y le parece que no, el Fondo por sí mismo es solidario y debe cubrir una necesidad que tenga el estudiantado.

Sugiere eliminar la palabra “disponibles” (porque da la impresión de que se están utilizando en determinada actividad y solo si hay alguna disponibilidad adicional se usaría), para no caer en una limitación del mismo Fondo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA indica que queda abierto si consideran eliminar el término “disponible”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ entiende que, conceptualmente, esos recursos se toman de un ingreso que genera un fondo, y ese es el que está disponible para utilizarse en esas actividades, no recuerda bien de dónde se alimenta. Desconoce si, técnicamente, es necesario mantener esa palabra “disponible”; lo deja a decisión de los expertos.

Consulta, con respecto a los gastos por servicios funerarios que se indican en el artículo 13 (entiende que el seguro que tienen con el INS cubre muerte accidental de las personas estudiantes), ¿qué significa gastos funerarios?, ¿cómo se interpreta esa situación? Enfatiza que resulta complejo el encabezado, pues señala que, para presentar la solicitud, deben ser estudiantes activos. Plantea esa preocupación, dado que no está segura de si es un rubro que usualmente se solicita, si está dentro del alcance como algo nuevo o si se ha tenido con anterioridad.

Menciona que en el dictamen decía que es un rubro que no se tiende a solicitar, por lo que desea valorar si es conveniente dejarlo, por esa inquietud que le genera el encabezado sobre ser estudiantes activos para hacer la solicitud; entonces, ¿quién hace el trámite en caso de necesitar servicios funerarios?

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Refiere, sobre el punto que señala el Dr. Carlos Palma, de conformidad con la naturaleza del Fondo, que apoya eliminar la frase “recursos disponibles”; es decir, podría ocurrir (ojalá no fuese así) un accidente de un autobús de la Universidad con personas estudiantes y el Fondo no es suficiente para cubrir las necesidades que generó esa situación y, si el fondo no solventa

el problema, porque nada más es viable emplear los recursos disponibles del Fondo, en una eventual emergencia, la Administración podría tomar la decisión de fondearlo y así afrontar el percance. Cree que al eliminar la palabra “disponibles” dejarían abierta esa posibilidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA puntualiza, en relación con la frase “recursos disponibles”, que si se está prestando para malas interpretaciones lo ideal es eliminarla. En cuanto a la consulta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, si bien es cierto cuentan con un seguro estudiantil que cubre esos casos, no siempre se operativiza de manera expedita; por ejemplo, el año pasado, ante una situación lamentable de suicidio con un estudiante, cuando se iba a gestionar por parte de la persona representante de los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE) el apoyo de esa póliza, los trámites burocráticos ralentizaban el mecanismo y se recurrió al Fondo Solidario para respaldar, de manera inmediata, a la familia que vivía esa circunstancia.

Agrega que aunque existe una cobertura implícita dentro del seguro estudiantil, imagina que el espíritu de la discusión que se efectuó en la Comisión de Asuntos Estudiantiles de dejarlo y, al no recibir ninguna observación o consulta por parte de la comunidad universitaria, se basa en que hay casos específicos en los que no es posible activar el apoyo de ese seguro estudiantil; en consecuencia, el fondo dará un respiro a la situación que enfrente la familia, en términos funerarios.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta si se consideró el hecho de que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) también tiene una cobertura o ayuda en casos funerarios (lo que pasa es que después de fallecida la persona, se reclama una ayuda de ciento diez mil colones). Indica que, si se vio, habría un doble beneficio en esa parte o de alguna manera se recuperarían esos fondos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA afirma que la CCSS solamente brinda ese beneficio cuando las personas estudiantes poseen un seguro voluntario, no es una cobertura inmediata y tampoco cubre a todas las personas estudiantes; por lo tanto, recuerda que tienen un porcentaje que no supera el 3% de la población estudiantil que recurre al pago del seguro voluntario a la Institución; entonces, sí estuvo considerado dentro de la discusión.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ coincide con que se debe apoyar la propuesta, pero existen algunas situaciones que le preocupan; entre ellas, cuando se habla de intervenciones quirúrgicas, diagnósticos, pérdidas materiales, etc., le preocupa el tema de factibilidad económica versus cuánto se dará por estudiante, porque no lo ve incluido; desconoce si será responsabilidad de los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE) o de las coordinaciones de Vida Estudiantil; de hecho, señala que una pérdida material que dificulta la continuidad académica en una persona es la construcción completa de una casa. Por ello, pregunta, en lo que atañe a factibilidad económica frente a los apoyos por persona, ¿cómo lo están considerando?.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone que el artículo 1 habla sobre apoyo a esas situaciones y no significa, consecuentemente, que a muchos de los casos se les dará la solución absoluta en materias de atención, tratamientos quirúrgicos o farmacológicos que requieran las personas, sino que en el seno de la Comisión se analizan los casos y se resuelven las diferentes particularidades que tiene las personas. Por otro lado, el artículo 11 menciona el monto de asignación para el apoyo, hay un monto máximo que, principalmente, garantiza el cumplimiento bajo el principio de solidaridad y de equidad a gran cantidad de personas. No obstante, tanto el fondo como el apoyo máximo que se brindarán a algunas personas podría, en algunos casos, y bajo el criterio profesional que justifique una nueva asignación, exceder el monto que se otorgará o se podría dar. Dicho esto, para garantizar esa sostenibilidad financiera del Fondo, se están previendo en el reglamento los montos de asignación y la comisión que analizará los casos es responsable de ver con cautela cada una de las situaciones que justifican la asignación del apoyo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recuerda que tuvo una reunión en la Facultad de Ciencias Sociales y una de las preocupaciones de la M.Sc. Teresita Ramellini Centellaera el tema de la salud mental. Conversaba con la compañera asesora de la Comisión que, en el punto 6 de la página 7, se enfatiza la atención de enfermedades mentales de la población. Comenta que él ha tenido estudiantes con serias afectaciones, lamentablemente, no producto de la pandemia, sino de su vida ordinaria; han afrontado circunstancias que les han generado diversos padecimientos y, con mucha más razón, en la época pospandemia se vuelve importante.

Rememora que fue un tema que debatió en algún momento con la CCSS. Dichosamente, la Sala Constitucional corrigió la visión de la CCSS, en relación con el presupuesto, porque la Caja decía que, como Institución, caería en quiebra si continuaba a lo largo del tiempo con la compra de medicamentos para enfermedades excepcionales; por consiguiente, no se podrían atender enfermedades para ciertas personas, pues sería contraproducente para el presupuesto general de la CCSS, entonces, tenía que adquirir medicinas para enfermedades genéricas y, además, pagaba por tratamientos genéricos.

Comparte que, dichosamente, los criterios emitidos por la Sala Constitucional le señalaron a la CCSS estas observaciones: “Miren, nuestro Estado es un estado solidario; por lo tanto, es tan importante una enfermedad que padecen muchos sectores de la población como una enfermedad individual. Dicho esto, la CCSS debe hacer lo que le corresponde y es dar la salud y no preocuparse tanto por la estabilidad financiera de la Caja, sino por la estabilidad de la salud de las personas”.

Comprende las preocupaciones y es muy entendible que, en una época de crisis como la que vive la Universidad, el país y los fondos públicos para la educación superior, no necesariamente tengan las proyecciones optimistas para cubrir muchas de las áreas sensibles; sin embargo, a la postre, el voto de la Sala Constitucional les recuerda la necesaria orientación transversal de darle un rostro humano a las decisiones y colocar al sujeto como el centro de las decisiones. Adiciona que fijar a la persona como el punto central de las decisiones construirá el andamiaje presupuestario, no al revés; el Dr. Carlos Palma, que es economista, sabrá que en Ciencias Económicas, probablemente, enseñan algo diferente a lo que está diciendo, pero en el fondo están de acuerdo en lo mismo: el ser humano como el centro de las políticas. Debido a esto último, subraya que esta propuesta le parece de vital importancia, porque son muchas las personas, por lo que entiende, que necesitan esos apoyos y no hay posibilidad de individualizarlos, no son dos o tres casos, son muchos los que acontecen en el presente y ocurrirán en el futuro.

Considera que es una proyección de avanzada y un paso adelante, invita a los miembros del Consejo Universitario a que superen la parte presupuestaria y que den un paso positivo en esa dirección, que no va en beneficio de sí mismos, sino de personas que, en ese anonimato y esa privacidad, son las principales beneficiarias de algo que actualmente es puro texto, números y criterios. En consecuencia, afirma que es una decisión trascendental; de hecho, resalta que es una de las más cruciales que el Consejo Universitario le ha puesto en conocimiento en los seis meses que tiene de estar en el Órgano Colegiado.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que en el artículo 3, inciso i) dice: “actividades grupales y de salud integral, previo análisis de factibilidad económica”. Pregunta cuáles son los alcances y delimitaciones que se contemplan dentro de “actividades grupales”, porque no le queda claro a qué se refiere; también, con respecto a lo que señalaba el Lic. William Méndez, en varios incisos, por ejemplo, el b), se habla de exámenes, procedimientos y atenciones con fines diagnósticos que permitan la atención oportuna de la salud, consulta si se está hablando únicamente de salud física o si incluye la salud mental, pues le parece importante establecerlo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA menciona que, en relación con la primera consulta de las actividades grupales y de salud integral, tiene que ver con el fortalecimiento de acciones en materia de promoción de la salud. Recuerda que hay una crisis de enfermedad mental en la Universidad, por ello

la apuesta no debe ser únicamente al tratamiento, al diagnóstico y a la rehabilitación, sino más bien hacia actividades que procuren la promoción de la salud y la prevención de algunas de esas situaciones lamentables que afrontan y perciben los miembros de la comunidad estudiantil. No obstante, al entender que, actualmente, se tiene una crisis apremiante en el cuidado que merece la población estudiantil, las actividades grupales sobre promoción de la salud deben pasar por un análisis previo de recursos y de posibilidades, con el fin de que la misma comisión y las alianzas que ejecute en el futuro actúen.

Con respecto a la pregunta que versaba sobre si es necesario hacer consideraciones y colocar la salud física o mental, refiere que el reglamento está apostando por la definición integral de la salud, ya que si lo hacen de manera compartimentalizada más bien estarían regresando a las definiciones que la Universidad ya superó, inclusive, en el marco de los nuevos modelos de atención que están brindando propiamente. Explica que, al ampliarlo a la salud de la persona estudiante, están considerando la multidimensionalidad de ese concepto.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA comenta que tiene una pregunta como estudiante; en concreto, ¿qué se va a considerar como salud? Desconoce si eso le afectará en términos de salud mental, salud física, etc., siente que, tal vez, es posible colocar la frase “salud integral”; entonces, esa inserción les definiría el resto y eso sería lo que estarían comprendiendo por salud integral propiamente. Ignora si así lo entienden.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que él tenía una duda en ese sentido. Indica que hay algunos asuntos que quedarían en la interpretación de “alguien”, es la duda que tiene, si la Comisión lo analizará y definirá algunos de esos aspectos, porque entiende “salud” como algo integral, pero le preocuparía que afirmaran que es solo una o la otra.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA responde que podrían colocar “salud integral”, aunque la Comisión de Fondo Solidario, al trabajar con un modelo de salud como Universidad que el Consejo Universitario aprobó el año pasado, propuso una definición que permea cada una de las acciones y de las políticas institucionales que continúan vigentes, por lo que ya lo dan por sobreentendido. No obstante, el Lic. William Méndez ha enfatizado que lo que sobra no hace daño; por esa razón, le parece que es viable adicionar la palabra “integral” (cuando se considere) en la naturaleza.

EL DR. CARLOS PALMA sugiere colocar en el inciso g) la palabra “otras” y que se ubique como último punto, porque todo lo anterior está muy específico y “otras” alude a un asunto generalizado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que ya está haciendo el cambio señalado por el Dr. Carlos Palma. Pregunta si se elimina la palabra “disponibles”. Al estar de acuerdo, las personas presentes confirman que, al inicio del artículo, se borra la palabra “disponibles” y, en la naturaleza, se agrega el término “integral”.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO propone que, en lugar de colocar “salud integral”, se incluya “según la definición que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS)”, porque, como decía Dr. Jaime Alonso Caravaca, al referirse a un organismo vivo, se observa que el mismo concepto de salud cambia en su conformación o de acuerdo con el paso del tiempo; dicho esto, se incluyen nuevas afecciones y eso permitiría que se cambie la significación de “salud”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta a la Ph.D. Ana Patricia Fumero si propone que, en vez de “integral”, se coloque una coma y se indique “según la OMS”.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde que sí, que se escriba “la salud entendida a partir de los principios o la definición de la OMS”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece la reflexión de fondo de la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Refiere que la OMS, históricamente, no se ha caracterizado por conceptualizar de forma amplia la salud, pese a ser la instancia rectora en política internacional en esa materia; inclusive, la definición vigente de la OMS data de 1949, en la que se considera a la salud en un estado de completo bienestar, aunque sabe que la completitud en el ser humano es inalcanzable propiamente. Por lo anterior, se decantaría por dejar la frase: “salud integral”, porque las discusiones que llevan en la academia han superado el ritmo de la salud en algunos aspectos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala al Dr. Jaime Alonso Caravaca que él indicó que tienen una definición de salud como tal, por lo que consulta si podría plantearse algo parecido a lo que decía la Ph.D. Ana Patricia Fumero, pero en los términos en que la Universidad los ve, según se establece. Desconoce si tienen alguna instancia rectora dentro de la Universidad que les conceptualice qué es salud.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA responde que el Consejo Universitario le había solicitado a la Oficina de Bienestar y Salud la elaboración del modelo del salud vigente; este fue presentado el año pasado al Órgano Colegiado. Pregunta si desean que se coloque esa referencia, pues siente que dejarlo de forma amplia permitirá que, si necesitan actualizar esa definición del modelo de salud, no deban reformar ese reglamento, porque mencionarían un modelo que, probablemente, en cinco años no tendrá la vigencia conceptual que la Universidad requiere.

Reitera que se inclina más por incluir la frase: “salud integral” sin hacer referencia que probablemente en el futuro llegue a requerir una nueva reforma o actualización reglamentaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que no pensaría colocar el modelo, sino, que se conceptualiza según lo define la Universidad de Costa Rica, porque si la Universidad cambia ese modelo después la referencia sigue quedando a lo que define, pero puede ser como propone el Dr. Jaime Alonso Caravaca.

LICDA. ROSE MARY FONSECA: —Buenos días, con respecto a la interpretación, había una duda sobre la interpretación y cuáles son los alcances que tendrá específicamente, como en el artículo 3, en correspondencia a qué medicamentos, etc., toda esa ruta operativa se discutió en la Comisión y se puntualizó en el artículo 14 que los mecanismos operativos y las directrices operativas tienen que ser divulgadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; entonces, se plantea que la ruta debe ser pormenorizada. Creo que la interpretación se discutió mucho con los miembros de la Comisión, pues decían que depende de la persona que se acercara sería muy flexible, o que podría entender cualquier persona que llegara ahí; en consecuencia, el artículo 14 muestra la previsión de que las directrices operativas se difundan para marcar esa ruta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que con ese tema tuvieron un par de casos, cuando una duda surja de un artículo que viene después tal vez nada más se menciona en el artículo y así no hacen la discusión en ese momento.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA se refiere al artículo 2: “Podrá recibir los beneficios del fondo solidario estudiantil la población estudiantil activa al momento de presentar la solicitud (...)”. Considera que puede terminar la frase en “población estudiantil”, ya que las resoluciones de Vida Estudiantil especifican qué es un estudiante activo y se desglosan los aspectos que cumple un estudiante activo (como en cuestión de la matrícula, empadronado en una carrera y en una sede, etc.), entonces se indica “la población estudiantil activa, a partir de las resoluciones de la ViVE” o dejarlo como “población estudiantil activa”. Remarca que la Universidad de Costa Rica entiende, con base en esas resoluciones, qué es un estudiante activo.

Reitera que la resolución de la ViVE es muy puntual con qué es un estudiante activo o qué se entenderá en la Universidad como estudiante activo; entonces, habla de estar empadronado en una carrera y en una sede; es decir, los requisitos para que ser considerado como estudiante activo.

Cree que pueden partir de esa definición, porque es lo que se entiende como estudiante activo dentro de la Universidad, en lugar de definirlo como “solo al momento de la solicitud”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Licda. Rose Mary Fonseca.

LICDA. ROSE MARY FONSECA: —Sí, todos los años la ViVE, en las resoluciones de las normas y procedimientos de matrícula, se refiere a estudiante activo o inactivo y en qué condición están las personas estudiantes; en la página 9 del dictamen, está citado que es en resoluciones de la ViVE, como lo indica la Srta. Miryam Paulina Badilla; entonces, no hay problema con dejarlo hasta “activa”, porque la condición y las resoluciones propician que entre en funcionamiento el mecanismo de que la Comisión, cuando revisa la solicitud, verifique si la persona está activa o no, de acuerdo con las resoluciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta que tiene un par de observaciones: la primera en el artículo 3, inciso a): “adquisición de medios de tratamiento dietético de salud mental, farmacológico, quirúrgico o físico asociados (...)”, pregunta si es intencional que lo haga para salud mental.

Comenta que tiene una duda en la parte preventiva: “dirigido a la prevención de enfermedades”, ya después el resto: “recuperación, rehabilitación” con miras a evitar una afectación del proyecto académico de la persona estudiante; por eso, considera que la parte preventiva es una línea muy difícil, dado que una persona podría estar muy saludable y decir “voy a hacerme una serie de exámenes todos los años para prevenir enfermedades”, por lo que consulta si ese tipo de exámenes se contemplarán dentro del fondo o no.

Agrega que la otra inquietud atañe a “exámenes, procedimientos y atenciones con fines diagnósticos”, pues entiende que “diagnóstico” es una dolencia y, entonces, la persona estudiante tiene que revisar qué es, de ahí que se haga el examen diagnóstico; sin embargo, cree que se refiere, nuevamente, a la línea preventiva. Además, cuando se señala: “Adquisición y dispositivos clínicos para el tratamiento y rehabilitación o apoyo funcional en una condición de salud preexistente”, le parece que el inciso a) se refería a la adquisición de tratamientos de toda una gama, por lo que desconoce si esos dos incisos son repetitivos.

En el inciso e): “Pago de hospedaje dentro del territorio nacional para recibir atención o tratamiento médico. Para ello se considerarán las tarifas establecidas”, y más abajo se incluye que “Si la situación lo amerita este fondo podrá cubrir también los gastos de la persona estudiante y una persona acompañante”. Desde su perspectiva, el inciso alude a los gastos de la persona estudiante; por tanto, plantea cambiarlo a esta forma: “podrá cubrir también los gastos de una persona acompañante”.

Retoma el comentario del Lic. William Méndez, pregunta con qué otros recursos cuenta la población estudiantil (porque tienen asistencia médica y otros servicios), porque entendía esta propuesta como un fondo de apoyo en condiciones de emergencia, aunque no es lo único.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA enfatiza el tema de la prevención, puesto que tiene un tinte importante ante las situaciones que se están viviendo como comunidad universitaria; asimismo, destaca que en el análisis previo, inclusive, el Dr. Germán Vidaurre participó de esas sesiones de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, existe una preocupación institucional de lo que está aconteciendo con las tasas de suicidio en el ámbito nacional y que, como Universidad, no están exentos, pues se vincula con situaciones de enfermedad mental propiamente.

Expresa que el espíritu de la prevención va en consonancia con la salud multidimensional, en este caso, propicia o abre la posibilidad para que las personas de la Comisión, al recibir recomendaciones (de diferentes profesionales de la Oficina de Orientación, la Oficina de Bienestar y Salud, las unidades académicas cuando remiten a las personas estudiantes y los casos que se abren a esas posibilidades), identifiquen factores que son críticos y de alerta que permitan reconocer que esa persona enfrenta un pensamiento o gesto suicida, o realiza heridas autoinfligidas; en suma, utilizar los recursos o mecanismos en esa misma línea evitará

situaciones que desencadenen una enfermedad crítica o que se consuma el acto del suicidio. Por lo tanto, la prevención es fundamental y es necesario que se quede como un apartado diferenciado dentro del inciso a) que están trabajando.

Señala, en relación con los dispositivos clínicos, que los entienden como recursos externos que ayudan en el proceso de rehabilitación, el cual es físico (no es tratamiento farmacológico, sino dispositivos externos). Pide disculpas porque, tal vez, mucho del lenguaje tiene un tinte muy sanitario, pero recuerda que, por ese motivo, contarán con expertos dentro de la Comisión, quienes analizarán cautelosamente esos casos, desde la perspectiva de salud.

Menciona, con respecto a los servicios, que, además de ese fondo solidario, las personas estudiantes deben considerar lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez señalaba sobre los diferentes mecanismos que posee la Universidad: los seguros, las instancias dentro de la Institución (como la Oficina de Orientación, por medio de los diferentes CASE, los Centros de Asesoría para Personas con Discapacidad [CASED] y los diferentes servicios ofrecidos por la Oficina de Bienestar y Salud) que tienen equipos de profesionales conformados por médicos, enfermeras, laboratoristas clínicos, microbiólogos, farmacéuticos y psicólogos clínicos; por consiguiente, cree que esa es la diferencia principal entre los servicios que brinda en materia de atención de salud mental la Oficina de Bienestar y Salud, pues cuenta con especialistas en psicología clínica y con un psiquiatra por servicios profesionales (porque ha sido muy compleja la contratación de psiquiatras por los salarios que la Universidad ofrece), así que actualmente se están brindando los servicios de apoyo psiquiátrico por medio de servicios contratados.

Agrega que tienen las alianzas propias con el Sistema Nacional de Salud, específicamente con la CCSS y con los múltiples Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental (Eisam) para abordar temas de salud mental o física. Además, hay nexos con diferentes instancias en primer, segundo o tercer nivel de atención socioeconómica; por ejemplo, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) para casos de consumo propiamente de sustancias psicoactivas, cuyas referencias se envían desde la Oficina de Bienestar y Salud, o como universidad, desde los CASE, trasladan los casos a otras organizaciones o colegios profesionales que les están brindando apoyo psicoemocional actualmente. Indica que tienen una red articulada y no es posible ignorar que cada uno de esos elementos que forman parte del Sistema Nacional de Salud, como universidad, tienen que validarlos y hacer uso de estas redes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la Licda. Rose Mary Fonseca, a pesar de toda esa red que tienen y esos apoyos, si le atañe al Fondo Solidario esa función preventiva o le concierne a alguna de esas otras instancias o equipos. Concuere con el Dr. Jaime Alonso Caravaca, lo preventivo es de lo más importante que existe, nada más pregunta a quién le corresponde.

EL DR. JAIME CARAVACA señala que les corresponde a todos, porque la prevención es un acto de corresponsabilidad de toda la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que su pregunta es si el sentido del Fondo Solidario es preventivo.

EL DR. JAIME CARAVACA señala que, además, es preventivo.

LICDA. ROSE MARY FONSECA: —Me quiero referir a este asunto de la prevención, porque tengo una anécdota sobre una profesora que me impresionó. Ella contó que en un curso que brindó en esta universidad había una estudiante que faltaba a la entrega de proyectos, evaluaciones, etc.; es decir, la visión meramente de la profesora que se preocupa porque aquella persona debe tener una calificación. Explorando un poco más, resultó que la muchacha estaba viviendo una situación de violación y estaba embarazada, dice que ella se sintió tan desbordada (ella lo estaba viendo nada más por la calificación y jamás pensó en una situación de esas); entonces, con el poco conocimiento que la profesora tenía, ya que también se ignora

o se desconoce la existencia de ese fondo y de la canalización por medio del CASE, etc., con ese tipo de circunstancias tan típicas y tan particulares, le indicó a la estudiante que debía ir a la Oficina de Bienestar y Salud o al CASE, para que le atiendan esa situación, dado que ya se salía de control.

Se imagina, a la luz de esa temática, que, obviamente, el fondo y la prevención es que la estudiante prosiga con su proyecto académico; dicho de otro modo, que por esa situación tan delicada no se quede en ese estado adverso, ese sería el mecanismo de uso. Por tanto, no es posible considerar solo la salud mental, sino que también deben contemplarse esas otras situaciones que, a veces, las conocen solo porque se las cuentan; en este caso, me parece muy atinado llamar la atención y prevenir esas situaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que no es un caso de prevención, sino que requiere acción.

LICDA. ROSE MARY FONSECA: —De acuerdo, pero es prevención en el sentido de lo que ella haría después, porque es probable que desista de su proyecto académico; no obstante, si es conducido por las personas adecuadas, ya sea un psiquiatra, un psicólogo, etc., se le brindarían algunas rutas, a fin de que continúe con su proyecto académico. Obviamente, la acción aquí “es casi para ayer”, pero quiero llamarlos a la reflexión con esta anécdota.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA apunta que en el artículo 7 dice que “estas instancias remitirán la solicitud en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción con el informe social correspondiente”, no le queda claro cuál es el informe social. Consulta si será un informe socioeconómico o si es que así se denomina; le parece confuso. Además, menciona que hace falta una coma, pues debería ser: “(...) con el informe social correspondiente adjunto, emitido por la persona profesional en Trabajo Social”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA señala que es el nombre del instrumento que emplean las personas trabajadoras sociales, así se denomina; se imagina que, por órgano de clase, ha sido validado en esos términos, por eso lo utilizan.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si tienen esa persona trabajadora social en la Universidad para hacer el estudio.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA recuerda que todos los CASE están conformados por profesionales en Trabajo Social, Psicología y Orientación; en lo que respecta a las sedes, también cuentan con ese equipo dentro de las comisiones de vida estudiantil, las cuales que están constituidas por una persona trabajadora social y una persona psicóloga.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Indica que se hicieron las modificaciones correspondientes con estos primeros cuatro artículos.

Seguidamente, solicita al pleno un receso.

****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone que en el artículo 4 se realice una pequeña variación, uno de los problemas que se ha tenido con las modificaciones reglamentarias es que se deben cambiar

procedimientos, esto provoca que la Institución les obliga a reformar el Reglamento y, últimamente, la tendencia es que en las normativas establezcan funciones y responsabilidades, pero que los procedimientos no queden en el reglamento. Ese artículo 4 señala que “Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, con el informe social correspondiente adjunto emitido por la persona profesional en Trabajo Social, el cual podrá complementarse con la realización de una visita domiciliaria”.

Menciona que el Dr. Jaime Alonso Caravaca le apunta que el informe social lo emite la persona trabajadora social u orientadora, que el CASE ya tiene la política de quién elabora esos informes. Por lo anterior, considera que especificar a la persona encargada no compete en este momento, más bien lo dejaría con el informe social correspondiente adjunto y eliminaría quién lo hace. Agrega que en la parte que dice “el cual podría complementarse con la realización de una visita domiciliaria” le queda la duda si necesita colocar eso último, si la persona trabajadora social o el CASE establece la visita; concluye con que eliminaría la frase “emitido por la persona profesional en trabajo social”.

****** Se suspende la presentación del dictamen. ******

ARTÍCULO 5. Conformación de la Comisión del Fondo Solidario

El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual estará conformada por una persona representante de las siguientes unidades:

- a) Oficina de Orientación
- b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- c) Oficina de Bienestar y Salud
- d) Oficina de Administración Financiera
- e) Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)
- f) Coordinación de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales. Las personas Coordinadoras de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales nombrarán a la persona que los represente ante la Comisión.

La Comisión analizará las solicitudes y solicitará, cuando corresponda, la ampliación del criterio de quien emitió el informe respectivo. Además, le corresponderá a esta Comisión definir y ejecutar, en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las acciones de divulgación necesarias para que la población estudiantil esté informada de la existencia del Fondo Solidario Estudiantil.

Esta comisión será coordinada por la persona que designe el vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil.

A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades de la Coordinación de la Comisión del Fondo Solidario

Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión:

- a) Convocar a las sesiones de trabajo necesarias.
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones.
- c) Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la Comisión.

- d) Elaborar y remitir la recomendación correspondiente al estudio de los casos presentados a la Comisión.
- e) Elaborar el acta de las sesiones realizadas por la Comisión y remitirla a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el archivo correspondiente.
- f) Remitir el informe anual de labores a la persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades de la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil

Corresponderá al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil:

- a) Aprobar las solicitudes de apoyo que cumplan con las condiciones y requisitos, previa recomendación de la comisión creada para tal fin. En casos de emergencia comprobada, en los cuales esté comprometida en forma grave el estado de salud de la persona estudiante, el vicerrector o la vicerrectora podrá aprobar la solicitud sin la recomendación de dicha comisión. En estos casos, deberá informar la resolución de la solicitud a la comisión encargada para el debido registro del caso.
- b) Establecer las medidas pertinentes que aseguren el uso adecuado de los recursos asignados.
- c) Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los giros correspondientes, según el monto asignado y los tratos de entrega definidos.
- d) Presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras relacionadas con el Fondo.
- e) Establecer un presupuesto anual para divulgación del fondo solidario.

ARTÍCULO 8. De los recursos de revocatoria de las solicitudes

Las resoluciones del vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil estarán sujetas a los recursos de revocatoria o de apelación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9. Financiamiento del Fondo

Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:

- a) Una cuota solidaria que se cobrará a cada estudiante, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuota de Bienestar Estudiantil por ciclo lectivo, como parte de los aranceles que contiene el estado de cuenta por concepto de matrícula que emite la Universidad.
- b) Un capital inicial, conformado por los recursos que se han acumulado, hasta diciembre del 2007, en la cuenta contable 42-02-10, así como los intereses generados por la inversión de dichos recursos.
- c) La comisión por recaudación de la póliza colectiva de accidentes estudiantiles que recibe la institución del ente asegurador en esta materia específica.
- d) Aportes externos provenientes de donaciones, según los criterios establecidos en la reglamentación específica.
- e) Los intereses generados por las inversiones transitorias de los recursos del Fondo.

ARTÍCULO 10. Administración del Fondo

Los recursos del Fondo serán administrados mediante la figura de Fondo Restringido. Podrá presupuestarse la cuota solidaria estudiantil recaudada el año anterior, los intereses generados por las inversiones financieras transitorias realizadas con los recursos del Fondo, así como cualquier otro recurso de conformidad con el artículo 8, inciso d) de este reglamento. Al finalizar el año, todo remanente presupuestario relativo a lo dispuesto en este artículo deberá adicionarse al monto por invertir del siguiente periodo o al capital inicial.

ARTÍCULO 11. Monto de asignación para el apoyo

El monto máximo por asignar para cada solicitud será igual al que corresponda por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos en que exista un criterio profesional que justifique una nueva asignación cuyo monto exceda el definido. En estos casos, la Comisión podrá solicitar la ampliación de dicho criterio a quien emitió el informe respectivo.

ARTÍCULO 12. Inversiones del Fondo

Corresponderá a la Oficina de Administración Financiera las inversiones del Fondo, mediante el mecanismo que considere pertinente y de conformidad con la normativa institucional establecida para esos fines. Además, deberá presentar un informe anual sobre los rendimientos acumulados a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a cada una de las instancias que conforman la Comisión de Fondo Solidario.

ARTÍCULO 13. Sobre las sanciones a la persona solicitante

La persona estudiante que haya presentado información falsa para acceder al beneficio o que haya hecho un uso indebido de este, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 14. Mecanismos operativos

Los procedimientos específicos y mecanismos operativos de este Reglamento serán establecidos por la Rectoría, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Para ello, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil establecerá los mecanismos para el análisis correspondiente en forma conjunta con las instancias involucradas en el trámite de las solicitudes.

Los manuales de procedimientos para la asignación de los apoyos deberán ser divulgadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Vigencia: Lo dispuesto en este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*”

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CAE-4-2022 con el análisis de las observaciones resultado de la consulta relacionada con efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita del Dr. Ricardo Salas Porras, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) y al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un cambio en el orden del día para recibir la visita del candidato a la representación por Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico y después proceder con el nombramiento correspondiente. Informa que dos personas se postularon, pero una renunció de continuar con el proceso, entonces solo tienen a una persona.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del Dr. Ricardo Salas Porras, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) y al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

*****A las diez horas y cincuenta y un minutos, sale de la sesión la Licda. Rose Mary Fonseca, asesora de la Unidad de Estudios. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al Dr. Ricardo Salas Porras, candidato a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se une a la sesión el Dr. Ricardo Salas, candidato a Representante Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita que, al recibir al Dr. Ricardo Salas, le presten atención, porque el día que el Sr. José María Villalta Flórez-Estrada estuvo en el pleno, fue interesante el lenguaje visual y la atención que él maneja. Por tanto, señala que es importante que todos tenga esa consideración; es decir, que lo escuchen y tengan sus computadoras abajo o, por lo menos, que atiendan con rigurosidad la intervención. Seguidamente, da la bienvenida al Dr. Ricardo Salas, es un placer. Procede con la presentación de los miembros del Consejo Universitario.

Informa que el Dr. Ricardo Salas es el candidato a representar al Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico. Le indica al Dr. Salas que le brindará diez minutos para que se presente, les diga el interés que tiene por esa representación y, después de eso, le harían algunas preguntas que el grupo considere.

DR. RICARDO SALAS: —Muchas gracias y buenos días a todos y a todas. Para mí es un gusto y un honor estar por acá.

De mí, en realidad, no hay mucho que decir. Trabajo en la Universidad desde hace 27 años, cuando empecé a dar clases en la Facultad de Derecho; he tenido la oportunidad de desempeñarme como docente en la Facultad y en la Escuela de Ciencias Políticas. Aparte de eso, tengo un tiempo completo en el Poder Judicial, ahí me desempeño como administrador de justicia penal desde hace 31 años. Debería estar pensionado, de no ser por el cambio de régimen de pensiones; entonces tendré que reencarnar a ver si algún día puedo pensionarme dignamente.

Aquí en la Universidad he tenido el gusto de actuar como docente, según les contaba; aparte de eso, he sido miembro en diferentes órganos como la Asamblea Colegiada Representativa y, desde hace nueve años para acá, soy director del Área de Investigación de la Facultad de Derecho. Me felicito por ser,

probablemente, el director de investigación más longevo en la historia de la Facultad, porque (hasta donde la memoria alcanza) nadie dura más de tres o cuatro años en una de las áreas, pero tuvieron la benevolencia de dejarme ya nueve años en el cargo.

A partir de eso, tomamos toda una serie de determinaciones en materia de investigación, solo que no viene al caso mencionarlo; sin embargo, en lo particular, estoy muy contento. En términos de formación académica, mi formación básica es en Derecho, me licencié en esa carrera y luego hice estudios en el área del Derecho Sindical, que es lo que llamamos Laboral Colectivo; también, me capacité en Criminología, Ciencias Políticas, Antropología (ese no lo concluí, algún día lo voy a terminar) y amenazo con convertirme en un artefacto arqueológico mientras lo termino. Tengo un posdoctorado de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, en Argentina. Esos son mis antecedentes académicos.

En cuanto a la investigación, me parece que es una de las áreas que no solo ha ocupado buena parte de mi tiempo, de mis años en la vida académica, sino que también es una de las partes que siento más rezagada, debo decirlo, en nuestro ámbito latinoamericano; la Universidad de Costa Rica, con su muy buena posición, hoy en día, tristemente, no es la excepción. De hecho, uno de los problemas que tenemos en la clasificación en el ranquin universitario es, justamente, el tema de la investigación, tanto en los docentes como en toda la comunidad universitaria. Claro, los docentes de alguna manera estamos llamados a ser los precursores en este tipo de actividades no solo porque tenemos que investigar, sino porque tenemos que ser motivación y senda para los que nos va a suceder o vienen atrás de nosotros en lo que es la generación de pensamiento académico.

Este año, me parece, en lo que a la Comisión Institucional de Régimen Académico compete, hay que reconocer que hacen un trabajo esmerado. Lamentablemente, es sabido por todos nosotros y nosotras que amerita una serie de cambios, en al menos dos dimensiones: la primera atañe al carácter administrativo, ya que se tienen serios problemas para las evaluaciones; es decir, los plazos son impresionantes (recién la semana pasada me notificaron dos obras que había sometido a conocimiento de la Comisión que, con todo y apelación, duraron casi dos años). Hoy, por cierto, me depositaron el retroactivo de casi dos años, y uno dice: “Hombre, qué barbaridad cómo tardan”, hasta que le piden a uno que dictamine la obra de un compañero o compañera y uno piensa “bueno, cuándo saco yo tiempo para leer 400 páginas y hacer un dictamen más o menos responsable”. A menos que hagamos el dictamen, ese que al final nadie lee, yo creo que no es así.

Considero que hay que tomar medidas en el ámbito administrativo, en el sentido de que se facilite ese tipo de trámites; sin embargo, esta es una situación dilemática, porque si uno dijera, como implementamos nosotros en investigación, “bueno, entonces, con cuánta gente más o menos contamos”, de manera que nos puedan dar una respuesta expedita, pero en esto estamos todos, “mal que bien”, en el baile y, en ocasiones, será uno el interesado; por ello, tendremos que buscar un panel un poco más amplio.

Me parece que sí hay una cuestión importante y es que los dictámenes demandan mucho tiempo y no se ven correspondidos; en cuanto a las personas, uno dice: “Bueno, me leo la obra, ¡qué bien!, es una muy buena colaboración para la Universidad y tengo que hacerlo bien, pero yo qué gano”, y no me refiero necesariamente a un emolumento salarial, pero después de diez obras que me haya leído mínimamente, que me digan: “mire, diay, muchas gracias, le vamos a reconocer un 0,0005 y tal vez dentro de veinte años va tener un punto” o algo por el estilo. Ese es un obstáculo en el área puramente administrativa; entonces, hay un problema serio con los plazos y con el incentivo de quienes participamos, porque a mí me toca intervenir en eso.

La segunda dimensión es en lo político, me parece que la Comisión tiene un papel importante dentro de la orientación de la Universidad como ente generador de investigaciones. Si nosotros vemos, por ejemplo, el ranquin que salió recientemente la semana pasada, nos ubicamos en el lugar número 20 de América Latina

y tenemos que estar muy contentos; no obstante, resulta que, en lo que concierne a las investigaciones, nosotros alcanzamos solo un 1,8%, eso es bajísimo; de hecho, es un fenómeno muy común en América Latina, hay que decirlo, porque la Universidad mejor colocada, que es la Universidad Pontificia de Chile, alcanza un 12,6%, un poquito más de 7 tantos que nosotros. En suma, ese porcentaje sigue siendo muy bajo, entonces, existe un problema de generación de investigación.

Hay que reconocer que aquí la investigación prácticamente obedece a iniciativas individuales de las diferentes personas que están interesadas, a pesar de que hay instancias de facilitación, pero no son entes sistematizados. Hay que aceptarlo, aunque nos duela, no son entidades con una constancia de vida; en ocasiones, son divulgaciones esporádicas o accidentales, con motivo de tal o cual cosa, y eso repercute, indudablemente, en los espacios para publicar y en la motivación para investigar. Una de las razones fundamentales para investigar es, justamente, transmitir el conocimiento, a menos de que seamos como los monjes benedictinos que indagamos para nosotros mismos y nos callamos los secretos casi iniciáticos.

En esta línea, a mí me parece que la Comisión tiene que cumplir un papel esencial, medular, no solo como incentivo a la investigación, que al fin y al cabo —como decía Antonio Grams— la universidad es el intelectual colectivo y ese es el papel de nosotros, es generar pensamiento. Por lo tanto, si nosotros infringimos eso, le adeudaremos al principal cometido que asumimos como cuerpo universitario y lo evidente es que hay que crear instancias firmes de difusión de este conocimiento. Aclaro que hay algunas que valen la pena, sí, muchas iniciativas de algunas escuelas y facultades, los mismos medios de comunicación masivos de la Universidad hacen un trabajo importante, pero esa no es una política a la que nosotros hayamos priorizado.

¿Cuál sería el papel importante de la Comisión en esto? Me parece que hay dos claves insoslayables: la relevancia y la trascendencia. Estos son términos prácticamente iniciáticos para nosotros, son críticos, porque ahora preguntan qué es eso y uno explica, más o menos, por dónde va la cosa, pero es de manera intuitiva. Es necesario que haya una política clara de parte de la Comisión y de la Universidad sobre qué es la relevancia y qué es la trascendencia, pero no es solo eso, sino que falta una promoción para que las personas se interesen. Estos serían los pasos a ejecutar: en primer lugar, hay que hacerlo no solo de vez en cuando, tenemos que generar todos los días pensamiento e investigación; en segundo lugar, se debe difundir y, por esa vía, también apropiarnos de ese capital humano que implica, porque indudablemente no es lo mismo un docente o una docente que investiga a la que no investiga y quien no publica; en tercer lugar, también tiene que haber una calidad en lo que hacemos, no es cualquier cosa, no es publicar por publicar, y yo creo que parte del problema es ese, porque en ocasiones se publica pero no se concluyen cosas nuevas, entonces eso explica el desfase que hay entre la masa publicada y el bajo índice de citación que tienen las publicaciones de la Universidad de Costa Rica, que es muy bajo a escala latinoamericana.

Resulta que, hablando del caso que más conozco, en Derecho somos 220 profesores, 120 activos, pero las personas que publican son a lo mucho 15 y algunos hacen buen trabajo de reseña, pero para eso mejor cito al autor original, usted me facilita eso, me hace una lectura secundaria, pero es lectura secundaria.

Considero que es importante que elevemos el estándar en el sentido de que si vamos a investigar como personas y si cada uno de nosotros va a investigar tiene que proponerse decir algo nuevo, algo importante y eso indudablemente repercute en el valor del trabajo que hacemos en el valor colectivo de la Universidad e indudablemente la Comisión Institucional de Régimen Académico tiene que ser la instancia acogedora de ese tipo de impulsos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Ricardo Salas.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Ricardo Salas. Aclara que no desea plantearle consultas, sino observaciones. Por lo que ha escuchado de él, tiene esperanza en esa Comisión porque como usuario que

ha sido tiene muchas críticas sobre el desempeño, pero no solamente desde el punto de vista administrativo, sino que trasciende un poco más, pues también se trata de capacidad, de ampliación de los expertos, de las personas que debe tener para abordar las evaluaciones pertinentes. Añade que la Universidad es muy distinta, muy diversa en todas las áreas y, en su caso personal y de la Facultad de Ciencias Económicas, han sentido una debilidad en las evaluaciones; se ha percatado de esto porque ahora, como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reciben muchas apelaciones. Asimismo, comenta que siente que hace falta un abordaje más integral, de mayor dedicación y compromiso con las personas que la Comisión dispone, precisamente, para que evalúe los trabajos.

Reitera que esa es una debilidad, en vista de que, como mencionó el Dr. Salas, le acaban de hacer un depósito de hace dos años; a él –Dr. Palma– le pasó que se lo gestionaron después de tres años de haber presentado solicitudes. De tal manera que ese aspecto es fundamental abordarlo. Espera que con su incorporación se le brinde un trámite expedito, porque eso desmotiva mucho a las personas funcionarias y al profesorado.

Señala que el tema de investigación debe atenderse desde otra perspectiva porque eso depende de la carga académica que tenga el personal docente y existen muchas diferencias a lo interno de la Universidad, dado que hay unidades académicas que sí disponen de esos recursos y otras que no; por tanto, los problemas son, principalmente, de tipo presupuestario. Ahora bien, sostiene que la labor que desempeña es importante, da incentivos y propiciará que la unidad administrativa de la Universidad cobre mayor importancia frente a la *Ley Marco de empleo público*, porque es la que marcará la diferencia entre un docente o investigador de la Universidad y un funcionario público en el resto del sector.

La función que debe cumplir es de calidad, expedita, eficiente, técnica y muy especializada, ya que solo de esa forma se justificará el desempeño de la Universidad dentro del contexto en que rija la citada ley. Cree que su incorporación, así lo siente, será relevante, en vista de que impactará en la Comisión. Agradece mucho la intervención al Dr. Ricardo Salas.

EL DR. RICARDO SALAS agradece.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA comparte las palabras del Dr. Carlos Palma. Agradece el compromiso y la candidatura ante la Comisión, así como la disertación inicial porque toca varios puntos fundamentales que tienen un resorte en diferentes estructuras y niveles, por lo que deben unir esfuerzos y trabajar en esa misma línea.

Consulta al Dr. Ricardo Salas cuál es su visión y cómo define el Sistema de Régimen Académico, no propiamente la Comisión sino a la estructura sistemática institucional de Régimen Académico, ¿cómo la ve?, ¿cómo piensa que debería caminar a futuro? Recalca que su pregunta es más en términos de sistema que propiamente de Comisión.

DR. RICARDO SALAS: —Es una pregunta medio complicada, porque cualquier cosa que uno diga dejará aspectos pendientes, en el sentido de que debería tener una cosmovisión de la Universidad para brindar una respuesta medianamente fundamentada, pero la visión de nosotros es particular, pues se basa en el campo de desempeño de uno. Podría intentar una respuesta muy sencilla en el sentido de que el Régimen Académico tiene que generar promoción e incentivos, al mismo tiempo que da seguridad, sobre todo, en tiempos tan inciertos como estos que estamos pasando.

Podríamos decir que rebasa en mucho el trabajo que se pueda desempeñar en la Comisión Institucional o en un órgano máximo, como este, debido a que compromete a la Universidad en su integridad.

Lo cierto es que el Régimen Académico nuestro ya “peina canas” desde hace rato. Me parece que parte de las revisiones que deberían hacerse no necesariamente implican un cambio, pero sí hay que plantearse

cada cierto tiempo una reorientación estratégica de por dónde vamos nosotros como Institución y sobre todo del recurso humano, que es lo más importante que tenemos acá.

Es curioso, porque sí nos hemos replanteado los perfiles de entrada de promoción y de salida de la comunidad estudiantil, pero tratándose del personal docente no ha sucedido; incluso hay mucha reticencia porque todos sentimos que nos toca los intereses, que entramos en riesgo, etc., entonces antes que un abordaje político es desde un posicionamiento gremial y personal y eso no quiere decir que esté mal lo que sucede es que si no tenemos ese otro horizonte más amplio el asunto es complicado.

Si tratara de darle una respuesta más concreta, diría que tenemos el serio problema del personal docente interino que es algo que nos viene castigando desde hace rato, ¿quién de nosotros no fue profesor interino o profesora durante mucho tiempo?, y luego viene el asunto de los ascensos, que es importante en el sentido de la motivación y del reconocimiento salarial por que en la actual coyuntura nos va a permitir evidenciar que no somos como cualquier otra persona funcionaria; además, que nos da un nicho de oportunidad para pedir que esa persona no se conforme con ser un funcionario como cualquier otro.

Creo que no le estoy respondiendo ni le contestaré por un asunto muy sencillo: no tengo la respuesta a mano, ni es mi perspectiva desde ese ámbito siempre particular; como dice el Sr. Joan Manuel Serrat: “Muy limitado y siempre muy particular”; ahora bien, creo que hay un problema serio y quizá me costará el nombramiento, pero lo diré, en la parte docente hay dificultades con el compromiso y el cumplimiento. Esto no es un juicio moral, soy “medio quitado” para el asunto de la moral y de la ética, lo que estudié fue ciencias políticas; sin embargo, me pregunto qué estrategias tenemos nosotros para lograr un compromiso mayor. Yo visualizo uno: involucrar a las personas en la generación de conocimiento, a fin de que nosotros seamos plenamente conscientes de que estamos en una universidad, que no solo es una fuente de trabajo, sino que también es un compromiso social. Igualmente, tenemos un compromiso histórico con la producción de pensamiento, al saber esto tendremos una población más comprometida y propensa a lograr mejores posiciones, la cual se sentirá más satisfecha con lo que hacemos acá.

Se tiene que reflejar en términos jurídicos, pero eso lo discutiremos como Institución. Veremos si es que vamos a reconocer o a reestructurar el asunto de ascenso, de promoción, de profesores invitados, de profesores visitantes, etc., si otorgaremos un mayor reconocimiento a profesores interinos o profesoras interinas, quienes enfrentan dificultades a la hora de comprometerse, porque no saben si estarán presentes o no.

A mí como director de investigación se me dificulta decirle a una persona “mire, ¿usted me ayuda con esta tesis?”, y que me responda “Díay, si tengo nombramiento el semestre que viene bueno, si no te lo tengo que dejar botado”. Entonces, para tratar de acercarme, por lo menos, a una respuesta, yo creo que es un problema político que la Universidad tiene que plantearse en su conjunto.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO le da la bienvenida al Dr. Ricardo Salas, a quien conoce como estudiante del Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura. Agradece su postulación, desea indicarle que si el Órgano Colegiado decide nombrarlo sería fundamental, en aras de las preguntas y preocupaciones que han tenido, que considere trabajar tanto con la Comisión de Docencia y Posgrado como con la Comisión de Asuntos Jurídicos, pues llevan doce casos finalizados en el mes de mayo, que debían estar listos para abril, y no encontraron lógica ni relación entre el trabajo de la Comisión y el de las personas especialistas.

Afirma que es necesario pensar que no es una comisión que trabaja en aislamiento, sino en comunicación y de forma colectiva con un órgano como el Consejo Universitario; de este modo, impulsarán cambios que, tal vez, conocerá el Dr. Ricardo Salas en la Comisión y presentará sus planteamientos; no obstante, es menester que tome en cuenta las preocupaciones existentes en la comunidad universitaria.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN recomienda al Dr. Ricardo Salas que en una eventual designación gestione rápidamente ante la unidad académica la descarga del $\frac{1}{4}$ de tiempo que corresponde según el reglamento, porque la carga de trabajo en esa área es fuerte.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Eduardo Calderón. Indica que ya finalizaron con la entrevista y le agradece al Dr. Salas por haberse postulado; posteriormente, tomarán la decisión y se la comunicarán.

EL DR. RICARDO SALAS agradece y se despide.

**** A las once horas y veinte minutos, sale de la sala el Dr. Ricardo Salas Porras, candidato a Representante Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, actualmente, están trabajando con lo que establece el artículo 29 del *Reglamento del Consejo Universitario*, pues no han aprobado la reforma y, por el momento, es una votación secreta. Por lo anterior, aclara que, en virtud del dictamen de la Oficina Jurídica, en el caso de que solo sea una persona, la votación es a favor o en contra, y se necesita que la designación tenga la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Posteriormente, somete a votación secreta, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, nombrar al Dr. Ricardo Salas Porras como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 1.º de julio de 2022 al 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-14-2022 referente a la Modificación presupuestaria N.º 6-2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-14-2022 referente a la Modificación presupuestaria N.º 6-2022.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-14-2022 referente a la Modificación presupuestaria N.º 6-2022.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN explica que la presente modificación presupuestaria trata de una consolidación de plazas, porque las plazas ya existen con sus respectivos números; sin embargo, están en la partida de servicios especiales en la Unidad de Apoyo Académico a las unidades que administra la Rectoría, la cual ha venido financiando estas plazas a diferentes unidades y, con el tiempo, han demostrado continuidad. De manera que la propuesta es consolidarlas en la relación de puestos; por ello, si la Rectoría, con la partida de Servicios Especiales, estaba apoyando una plaza de la Escuela de Química, entonces se está consolidando esa plaza en la relación de puestos de esa escuela.

Menciona que todas esas plazas tienen el estudio de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, señala que la mayoría de personas tienen más de cinco años de ser nombradas.

Aclara la razón de tantas plazas administrativas, en comparación con las docentes, esto es: 58,75 tiempos administrativos versus 8 tiempos docentes, esto se debe a que la Rectoría da ese tipo de apoyo mediante la partida de Servicios Especiales a plazas administrativas y a muy pocos puestos docentes. Esto último porque el profesorado no se dedica a la docencia sino que participa en programas en centros de investigación y afines; sostiene que las partidas docentes son apoyadas por la Vicerrectoría de Docencia, lo que explica que no se incluyan tantas plazas docentes. Eventualmente, la vicerrectoría podría presentar una modificación similar, siendo esta de propia iniciativa.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 6-2022 (OPLAU-267-2022, del 24 de marzo de 2022).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-2023-2022, del 25 de marzo de 2022, avaló y remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 6-2022.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 6-2022 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-29-2022, del 18 de abril de 2022).

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

Esta Modificación presupuestaria se formula de conformidad con las normas G-3.23, G-4.11 y G-4.13 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

G-3.23. *Los aumentos de sueldo, la creación de plazas, las revaloraciones, clasificaciones, conversiones, así como los traslados que impliquen una variación en el presupuestario aprobado, solo podrán hacerse efectivos luego que la modificación correspondiente haya sido aprobada por el Consejo Universitario.*

G-4.11. *Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.*

G-4.13. *Las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera tramitarán las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios, en forma oportuna y coordinada.*

II. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

El propósito de esta modificación presupuestaria es consolidar plazas mediante el traslado de estas de la unidad ejecutora 06080100 *Apoyo Académico a Unidades*, con cargo a la partida 0-01-03-01 *Servicios especiales*¹⁶ y sus respectivas cargas sociales, administrada por la Rectoría, a la relación de puestos institucional.

De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, la relación de puestos en el presupuesto de la Institución está definida en función de la cantidad de plazas permanentes de tipo docente, de apoyo académico y administrativas que conforman cada programa de la Universidad de Costa Rica.

Sobre esta modificación, la Oficina de Planificación Universitaria¹⁷ manifestó que históricamente la Institución ha tenido pendiente el compromiso de brindar estabilidad laboral a muchas personas funcionarias que trabajan de manera interina o que son contratadas mediante la partida de *Servicios especiales* de manera permanente.

La Administración, preocupada por este grupo de trabajadores, elaboró un análisis sobre el caso¹⁸. Parte de este consistió en determinar la sostenibilidad de las finanzas para consolidar un grupo de plazas en la relación de puestos. Al respecto, se determinó que los costos adicionales a futuro son marginales, mientras que los beneficios por dar estabilidad laboral no se pueden obviar desde una perspectiva social y mucho menos desde el punto de vista laboral.

Posteriormente, una vez que se recibió el aval de la Rectoría para el proceso de consolidación, se continuó con el estudio de los requisitos administrativos, tales como revisión de los estudios realizados por la Sección de Análisis Administrativo y por la Oficina de Recursos Humanos, así como la verificación de números de plazas y códigos presupuestarios. Producto de esta revisión, se identificó un primer grupo de plazas que cumplen con estos requerimientos y que, además, tienen cinco o más años de ser atendidas mediante la partida de *Servicios especiales*.

III. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 6-2022

El monto de esta modificación presupuestaria es de **¢743 899 749,53** (setecientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos), correspondiente a la consolidación de 66,75 tiempos completos (58,75 administrativos y 8 docentes).

En los cuadros 1 al 7 se incluye el detalle de los tiempos administrativos por consolidar, por programa, según unidad:

16 Partida 0-01-03-01 *Servicios especiales*: Incluye las remuneraciones al personal contratado con carácter temporal o transitorio, sujetos a un determinado horario de trabajo. Estos cargos y su remuneración se detallan y valoran de acuerdo al sistema de clasificación vigente y su aplicación debe contar con el correspondiente detalle de plazas a pagar.

17 Información incluida en las Justificaciones de la modificación, las cuales están adjuntas al oficio OPLAU-267-2022, del 24 de marzo de 2022.

18 Adjuntos 1 y 2.

Cuadro N.º 1
Programa de Docencia
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Centro de Evaluación Académica	Profesional B	1,00	48452
Escuela de Antropología	Profesional B	0,50	48134
Escuela de Química	Técnico Asistencial A	0,50	48039
Centro de Evaluación Académica	Técnico Asistencial B	0,50	47972
Escuela de Artes Plásticas	Técnico Asistencial B	1,00	48044
Escuela de Medicina	Técnico Asistencial B	0,50	48495
Escuela de Salud Pública	Técnico Asistencial B	1,00	48495
Escuela de Educación Física y Deportes	Técnico Especializado B	0,50	48343
Escuela de Nutrición	Trabajador Operativo B	1	48448
Escuela de Salud Pública	Trabajador Operativo B	1	48502
Total de tiempos		7,50	

Cuadro N.º 2
Programa de Investigación
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Sistema de Bibliotecas	Profesional A	0,50	48391
Sistema de Bibliotecas	Profesional A	0,50	48386
Sistema de Bibliotecas	Profesional A	1,00	48141
Facultad de Ciencias Sociales/Biblioteca Eugenia Fonseca Tortós	Profesional A	1,00	48540
Laboratorio de Ensayos Biológicos	Profesional A	1,00	48170
Instituto de Investigaciones Psicológicas	Profesional B	0,50	47968
Instituto Investigaciones Lingüísticas (INIL)	Profesional B	0,50	48548
Instituto Investigaciones Lingüísticas (INIL)	Profesional B	0,50	48684
Centro de investigación en comunicación (CICOM)	Profesional B	0,50	48557
Sistema de Bibliotecas	Técnico Asistencial A	0,50	48390
Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer	Técnico Asistencial B	1,00	47371
Sistema de Bibliotecas	Técnico Especializado B	1,00	48149
Sistema de Bibliotecas	Técnico Especializado B	1,00	48539
Sistema de Bibliotecas	Técnico Especializado B	1,00	48537
Instituto de investigaciones en Salud	Técnico Especializado B	0,50	48385
Centro de investigación en Estructuras Microscópicas	Técnico Especializado B	1,00	48243
Instituto de investigaciones en Arte	Técnico Especializado B	0,50	48116
Instituto de investigaciones en Arte	Técnico Especializado B	0,50	48568
Instituto de investigaciones en Educación	Técnico Especializado C	0,50	48518
Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química	Técnico Especializado D	0,50	48576
Centro de investigación en Matemática Pura y Aplicada	Técnico Especializado D	0,50	48542
Sistema de Bibliotecas	Trabajador Operativo B	0,50	48533
Sistema de Bibliotecas	Trabajador Operativo B	0,50	48534
Sistema de Bibliotecas	Trabajador Operativo B	0,50	48535
Sistema de Bibliotecas	Trabajador Operativo B	0,50	48143
Instituto de Investigaciones Agrícolas	Trabajador Operativo B	0,50	48128
Total de tiempos		17,00	

Cuadro N.º 3
Programa de Acción Social
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Semanario Universidad	Profesional B	0,50	48190
Canal UCR de Televisión	Profesional B	0,75	47977
Oficina de Divulgación e Información	Profesional B	0,50	48104
Oficina de Divulgación e Información	Profesional B	0,50	48552
Oficina de Divulgación e Información	Profesional B	1,00	49045
Semanario Universidad	Técnico Especializado B	0,50	46951
Canal UCR de Televisión	Técnico Especializado B	1,00	48550
Total de tiempos		4,75	

Cuadro N.º 4
Programa de Vida Estudiantil
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional A	0,50	48022
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Profesional B	0,50	46119
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Profesional B	0,50	48014
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Técnico Asistencial A	1,00	48050
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Técnico Asistencial B	1,00	48025
Oficina de Orientación	Técnico Asistencial B	1,00	47276
Oficina de Bienestar y Salud	Trabajador Operativo C	1,00	47198
Total de tiempos		5,50	

Cuadro N.º 5
Programa de Administración
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Oficina de Recursos Humanos	Técnico Asistencial A	1	46384
Total de tiempos		1	

Cuadro N.º 6
Programa de Dirección Superior
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

CÓDIGO	UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
6030200	Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	0,50	47246
6030200	Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	0,75	47239
6030200	Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	0,50	48341
6030200	Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	0,25	47332
6040200	Decanato de Letras	Profesional A	0,50	48299
6030400	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional C	1,00	47194
6050300	Oficina Jurídica	Profesional C	1,00	48273
6050400	Ejecutora del Programa del Programa de Inversiones	Profesional C	0,50	47226
6040200	Decanato de Letras	Técnico Especializado B	0,50	48300
6050500	Asuntos Internacionales	Técnico Especializado C	1	47133
6040100	Decanato de Artes	Técnico Especializado D	1,00	48335
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48287
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48285
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48286
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48290
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48291
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48284
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48283
6040600	Decanato de Ciencias Sociales	Trabajador Operativo B	1	48288
Total de tiempos			15,50	

Cuadro N.º 7
Programa de Desarrollo Regional
Cantidad de tiempos administrativos por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	PLAZA	JORNADA	N.º DE PLAZA
Sede Regional de Occidente	Profesional A	0,50	48527
Sede Regional de Occidente	Técnico Asistencial A	1,00	48436
Sede Regional de Occidente	Técnico Asistencial B	0,50	48571
Sede Regional de Occidente	Técnico Especializado D	0,50	48043
Sede Regional del Pacífico	Profesional B	0,25	48302
Sede Regional del Pacífico	Profesional B	0,25	48295
Sede Regional del Pacífico	Técnico Asistencial B	1,00	46701
Sede Regional del Atlántico	Técnico Asistencial A	0,50	48119
Sede Regional de Guanacaste	Trabajador Operativo A	0,5	48219
Sede Regional de Guanacaste	Trabajador Operativo B	1,00	48431
Sede Regional de Guanacaste	Trabajador Operativo B	0,50	48529
Sede Regional de Guanacaste, Recinto de Santa Cruz	Trabajador Operativo C	1,00	48432
Total de tiempos		7,50	

Asimismo, en los cuadros 8 y 9 se muestra un resumen de estos tiempos administrativos por programa y categoría.

Cuadro N.º 8
Tiempos administrativos por consolidar, según programa
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

Programa	Cantidad De tiempos
Programa Docencia	7,50
Programa Investigación	17,00
Programa Acción Social	4,75
Programa Vida Estudiantil	5,50
Programa Administración	1,00
Programa Dirección Superior	15,50
Programa Desarrollo Regional	7,50
TOTAL	58,75

Cuadro N.º 9
Tiempos administrativos por consolidar, según categoría
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

Clase ocupacional	Cantidad De tiempos
Profesional A	7,50
Profesional B	8,25
Profesional C	2,50
Técnico Asistencial A	4,50
Técnico Asistencial B	7,50
Técnico Especializado B	8,00
Técnico Especializado C	1,50
Técnico Especializado D	2,50
Trabajador Operativo A	0,50
Trabajador Operativo B	14,00
Trabajador Operativo C	2,00
TOTAL	58,75

Por otra parte, en el cuadro N.º 10 se muestra el desglose de los tiempos docentes por consolidar, según unidad:

Cuadro N.º 10
Tiempos docentes por consolidar, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 6-2022

UNIDAD	CATEGORIA	JORNADA	N.º PLAZA
Vicerrectoría de Investigación / PROSIC	Prof. Interino Licenciado	1	43985
Vicerrectoría de Investigación / PROSIC	Prof. Interino Licenciado	0,25	11156
Vicerrectoría de Acción Social / Proyecto de Inclusión de Personas con Discapacidad Intelectual	Prof. Interino Licenciado	1	46557
Vicerrectoría de Investigación / PROSIC	Prof. Interino Licenciado	1	40696
Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) *	Prof. Interino Licenciado	1	49339
Vicerrectoría de Investigación / PROSIC	Prof. Interino Licenciado	0,25	46797
Centro Investigación en Ingeniería de Materiales (CICIMA)	Prof. Interino Licenciado	0,25	49050
Vicerrectoría de Acción Social / Proyecto de Inclusión de Personas con Discapacidad Intelectual	Prof. Interino Licenciado	1	37651
Escuela de Artes Musicales	Prof. Interino Licenciado	0,5	16808
Vicerrectoría de Acción Social / Proyecto de Inclusión de Personas con Discapacidad Intelectual	Prof. Interino Licenciado	1	37946
Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)	Prof. Interino Licenciado	0,5	10487
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecológica Tropical (CIBET)	Profesor Asociado	0,25	16810
Total de tiempos			8

* Anteriormente denominado Laboratorio de Docencia, Cirugía y Cáncer.

El movimiento presupuestario que se propone consiste en trasladar recursos de la partida 0-01-03-01 *Servicios Especiales* de la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades* a las partidas que componen el grupo *Sueldos al Personal Permanente* de cada programa y unidad que implique la consolidación.

En el cuadro N.º 11 se muestra el monto por rebajar de la unidad 06080100, por partida, con el fin de dar contenido presupuestario a los movimientos incluidos en esta modificación:

Cuadro N.º 11
Origen de los recursos, por partida
Modificación presupuestaria N.º 6-2022
(monto en colones)

Objeto del gasto	Descripción	Monto
0010301	Servicios especiales	567 286 456,92
0030300	Décimo tercer mes	47 271 980,45
0040100	Contribución patronal al Seg. Salud C.C.S.S.	52 473 997,26
0040500	Contribución patronal B.P.	2 836 432,28
0050100	Contribución patronal Seg. Pensiones C.C.S	14 766 466,47
0050200	Aporte patronal al Reg. Oblig. Pens. Comp.	17 018 593,71
0050300	Aporte patronal F.C.L	8 509 296,85
0050501	Cuota patronal Fondo Pens. Jub. Mag. Nac.	19 554 364,17
0050502	Cuota patronal JAP-UCR	14 182 161,42
Total a rebajar		<u>743 899 749,53</u>

Cabe señalar que esta modificación presupuestaria no afecta la sostenibilidad ni el equilibrio financiero de la Institución, ya que desde hace cinco o más años estas personas funcionarias se han venido nombrando, pero con recursos de la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades*.

Por otra parte, es preciso resaltar el compromiso de la Administración por reducir la creación de plazas con cargo a la partida de *Servicios especiales* para evitar su crecimiento.

Finalmente, es importante indicar que esta modificación presupuestaria cumple con la normativa interna vigente y no afecta el Plan Anual Operativo de las diferentes unidades que presentan algún movimiento.

IV. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROGRAMA

En el cuadro N.º 12 se pormenoriza el origen y aplicación de los recursos necesarios para cubrir esta modificación, según programa.

Cuadro N.º 12
Origen y aplicación de los recursos, por programa
Modificación presupuestaria N.º 6-2022
(monto en colones)

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS								TOTAL AUMENTAR EGRESOS
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACIÓN	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DESARR. REG.	
TOTALES	743 899 749,53	91 910 902,91	216 152 606,71	92 145 098,00	49 244 369,71	8 843 933,25	219 816 435,10	65 786 403,86	743 899 749,53
Programa de Docencia		91 910 902,91							91 910 902,90
Programa de Investigación			216 152 606,71						216 152 606,70
Programa de Acción Social				92 145 098,00					92 145 097,99
Programa de Vida Estudiantil					49 244 369,71				49 244 369,70
Programa de Administración						8 843 933,25			8 843 933,24
Programa de Dirección Superior	743 899 749,53						219 816 435,10		219 816 435,09
Programa de Desarrollo Regional								65 786 403,86	65 786 403,85

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

V. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-054-A-2022, del 6 de abril de 2022)

Sobre el alcance del análisis, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó:

La revisión se limitó a corroborar en la etapa ya concluida, si esta modificación presupuestaria cumple con los trámites y controles administrativos vigentes y si sus principales movimientos están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. Adicionalmente, se valoró en forma general los objetivos del documento, la información y justificaciones aportadas (...).

En cuanto a los *Hechos relevantes y consideraciones*, la OCU exteriorizó (...) con respecto al estudio de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y el estudio de Asignación de Puestos de la Oficina de Recursos Humanos, cabe indicar que las referencias a estos documentos no se incluyen en el expediente remitido a esta Oficina.

Sobre este tema y la necesidad de oficializar y precisar los elementos técnicos requeridos para los diferentes tipos de movimientos presupuestarios nos hemos referido en los oficios OCU-R-129-2020 del 25 de junio de 2020 y OCU-R-188-2020 del 23 de octubre de 2020, ambos relacionados con las modificaciones presupuestarias 3 y 8 del 2020 respectivamente, y el oficio OCU-R-239-2020 del 16 de diciembre del 2020, en el cual aportamos algunas sugerencias para mejorar las normas presupuestarias.

Asimismo, la OCU verificó en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) que las plazas contempladas en esta modificación pertenecen a la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades* y que, a excepción de las plazas 49045 (administrativa, creada en enero 2018), 49050 y 49339 (docentes, creadas en enero 2018 y mayo 2019, respectivamente), todas tienen cinco o más años de creación. Sobre este último punto aclaró que, aunque la antigüedad apoya la necesidad de estas, no es un requisito obligatorio.

Finalmente, la OCU concluyó: *Aunque se indica la existencia, no se adjunta en el expediente las referencias a los estudios de análisis administrativo para la creación de estas plazas, o los oficios en los cuales se motivó la necesidad de su creación. Tampoco se hace referencia a los estudios de asignación de puestos de la Oficina de Recursos Humanos.*

Sobre este aspecto el Consejo Universitario puede valorar si, previo a la aprobación de la modificación, requiere esta información complementaria.

A parte de lo anterior, no determinamos otras situaciones que ameriten comentarios generales en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

VI. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 26 de abril, el 3 y 31 de mayo de 2022 para analizar el caso en mención. En la primera sesión se contó con la participación del Ing. Carlos Granados Hernández, jefe; del MBA Mario Rivera Pérez, subjefe, y del MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, todos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación.

En esta oportunidad, los funcionarios de la OPLAU reiteraron que este documento presupuestario tiene como objetivo consolidar plazas docentes y administrativas mediante el traslado de estas de la unidad *Apoyo Académico a Unidades*, administrada por la Rectoría, a la relación de puestos. Asimismo, manifestaron que todas las plazas incluidas en esta variación presupuestaria cuentan con el estudio de la Sección de Análisis Administrativo y de la Oficina de Recursos Humanos.

Además, indicaron que el monto de esta modificación corresponde al costo estimado de estas plazas por seis meses.

La CAFP, por su parte, le solicitó a los invitados referirse al criterio de la OCU, respecto a las tres plazas identificadas con menos de cinco años de creación (N.ºs 49045, 49339, 49050, la primera administrativa y las otras docentes), y a la siguiente conclusión: *no se adjunta en el expediente las referencias a los estudios de análisis administrativo para la creación de estas plazas, o los oficios donde se motivó la necesidad de su creación. Tampoco se hace referencia a los estudios de asignación de puestos de la Oficina de Recursos Humanos.*

En atención a estas consultas, los funcionarios de la OPLAU aclararon que el criterio de antigüedad de cinco años o más se aplicó a las plazas administrativas y no a las plazas docentes, ya que en este caso se están atendiendo todas aquellas que por sus características de nombramiento permanente son sujetas a consolidación, por lo que no es necesario ningún criterio de priorización. En cuanto a la plaza administrativa N.º 49045, esta se creó en el 2016, en el 2018 lo que se dio fue un cambio de jornada, de manera que también cumple con el plazo definido.

En cuanto a la conclusión antes citada, la OPLAU informó que mediante el oficio OPLAU-327-2022, del 22 de abril de 2022, elevado a este Órgano Colegiado con el oficio R-2574-2022, del 22 de abril de 2022, enviaron una Memoria USB que contiene los antecedentes de cada una de las plazas.

Por otra parte, la CAFP manifestó que el requisito de antigüedad le parece insuficiente y poco objetivo; además, solicitó la razón por la cual solamente se incluyen ocho tiempos docentes, cuando se conoce que hay muchas plazas docentes en esta situación, es decir, que no forman parte de la relación de puestos. Asimismo, consultó cuál fue el proceso para proponer esta consolidación de plazas, ya que según se tiene entendido este tipo de solicitudes se deben gestionar mediante el Plan-Presupuesto Institucional.

En respuesta a estas consultas, la OPLAU expuso:

- Todas las plazas administrativas que se seleccionaron para incluir en esta modificación cuenta con el análisis de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y el estudio de asignación de puestos de la Oficina de Recursos Humanos, requisitos de cumplimiento obligatorio; adicionalmente, se priorizaron aquellas que tienen más de cinco años de haber sido creadas, condición que respalda la necesidad de estas, pero no se trata de un elemento indispensable.
- En cuanto a incluir solamente ocho tiempos docentes pese a que son muchas las plazas que están en esta condición, la OPLAU aclaró que mediante la unidad *Apoyo Académico a Unidades*, que administra la Rectoría, únicamente se da apoyo a programas que se desarrollan en centros e institutos y no se otorgan plazas a las escuelas; el apoyo a estas lo ofrece la Vicerrectoría de Docencia. Al respecto, el Ing. Carlos Granados agregó que ya tuvo una primera reunión con el Dr. José Ángel Vargas Vargas, entonces vicerrector de docencia, sobre las posibilidades de aplicar un proceso similar de consolidación a las plazas de apoyo docente.
- Sobre el procedimiento para la consolidación de estas plazas, la OPLAU señala que esta variación se propone en apego a lo señalado en la norma G-3.23, referente a la relación de puestos, de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2022, la CAFP se reunió para continuar con la deliberación sobre este caso. En esa ocasión se contó con la participación del MBA Jorge Astúa Quirós, director financiero de la Rectoría, quien recaló que el propósito de esta modificación es consolidar plazas docentes y administrativas que se financian con cargo a la partida de *Servicios especiales* que administra la Rectoría, en procura de disminuir su gasto y, a la vez, contribuir a la reducción del interinazgo en la Institución.

En relación con este tema, el MBA Astúa expuso la siguiente tabla, en la cual se desglosa el crecimiento de la partida *Servicios especiales* en la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades*, durante el periodo 2015-2022.

881 - Apoyo Académico Institucional				Presupuesto	Ejecución
AÑO	Presupuesto final	Ejecución	% ejecución	Crec. anual	Crec. anual
2015	3 392 000 000,00	2 804 461 399,60	83 %		
2016	3 392 000 000,00	3 130 461 641,05	92 %	0,00 %	11,62 %
2017	3 553 503 863,00	3 546 772 683,15	100 %	4,76 %	13,30 %
2018	3 315 038 090,16	3 560 403 806,65	107 %	-6,71 %	0,38 %
2019	3 818 951 316,70	3 823 119 327,30	100 %	15,20 %	7,38 %
2020	4 074 215 005,73	4 036 006 020,20	99 %	6,68 %	5,57 %
2021	4 383 624 941,31	4 195 522 130,85	96 %	7,59 %	3,95 %
2022*	4 482 678 527,38	4 038 636 680,45	90 %	2,26 %	-3,74 %

* Compromiso a abril. Se encuentran acciones de personal pendientes de trámite en el segundo ciclo, además por prórrogas o gestión de pago.

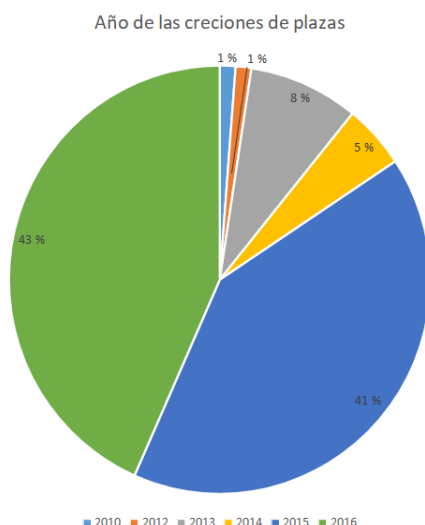
* Desde el año 2015 al 2022 el presupuesto de la partida ha crecido en un 32%

* Desde el año 2015 al 2022 la ejecución real de la partida ha crecido en un 44%

Sobre estas cifras, indicó que el porcentaje de crecimiento anual ha sido relativamente bajo, a excepción del año 2019; sin embargo, el monto neto es significativo, por lo que se debe vigilar su comportamiento en procura de garantizar sostenibilidad financiera.

Asimismo, el MBA Astúa, mediante el gráfico N.º 1, mostró la distribución porcentual de las plazas que se pretenden consolidar, según año de creación:

Gráfico N.º 1
Distribución porcentual de plazas que se buscan consolidar en la relación de puestos, según año de creación.
Modificación presupuestaria N.º 6-2022



Al respecto, manifestó que todas las plazas que se pretenden consolidar tienen más de cinco años de antigüedad, incluso algunas hasta más de 10 años.

Finalmente, el MBA Astúa concluyó:

- *Con el traslado de estas plazas a la relación de puestos institucional, no existe una creación de plazas nuevas, ya que las mismas están creadas en la unidad Apoyo Académico a Unidades.*
- *Este esfuerzo responde a la ruta que nos hemos trazado hacia la disminución del interinazgo, como parte de la solución a un problema de índole estructural y, a su vez, se busca promover una mayor justicia laboral.*
- *Para las categorías salariales operativas y técnicas no representan un costo adicional, para las profesionales y docentes el costo es poco significativo y lo cubre la formulación de la relación de puestos institucional.*
- *El presupuesto de la Unidad Servicios Especiales (881) para el 2023 se rebajaría un total de ₡1 134 572 913,85.*
- *Este es un primer grupo de plazas que se espera consolidar; sin embargo, la intención de la Administración es continuar con la consolidación de un grupo mayor, en la medida que la realidad presupuestaria lo permita.*
- *Este movimiento **no afecta la Regla Fiscal** y resguarda la sostenibilidad y el equilibrio financiero. En este sentido, no se está creando un mayor gasto en general.*
- *Una vez que se consoliden las plazas, cada unidad es la responsable de realizar el proceso de contratación en propiedad, ya que dichas plazas pasarían a la relación de puestos de cada una.*
- *Con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario aprobados en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, esta Administración se ha ajustado a este acuerdo y solo está brindando apoyos temporales para casos muy calificados, mediando los estudios previos respectivos.*
- *La partida de servicios especiales de la Rectoría financia en mayor proporción apoyos administrativos, ya que la mayoría de apoyos docentes se financian desde la unidad de servicios de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia.*

Con base en lo expuesto por el MBA Astúa, la CAFP discutió que en el caso de que se apruebe esta modificación los recursos disponibles en la partida *Servicios Especiales*, administrada por la Rectoría, se reducirían considerablemente,

razón por la cual se mostró interesada en conocer cómo se atenderían las necesidades temporales del personal. En atención a esta consulta, el MBA Astúa reiteró que el propósito es analizar las solicitudes en apego a la definición de la partida de Servicios Especiales, la cual es de carácter especial y por un periodo determinado, así como en lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994.

Además, la CAFP estimó necesario conocer el costo presupuestario adicional que implicaría la consolidación de plazas docentes y administrativas profesionales. Por otra parte, a la luz de la Ley N.º 9635, solicitó aclarar si estas variaciones son consideradas como creación de nuevas plazas y si estos movimientos en la relación de puestos requieren la aprobación de la Contraloría General de la República.

Posteriormente, en atención a estas consultas, la Rectoría mediante la misiva R-3366-2022, del 23 de mayo de 2022, envió el oficio OPLAU-372-2022 y el Dictamen OJ-490-2022¹⁹. De los cuales se retoma lo siguiente:

OPLAU-372-2022, del 9 de mayo de 2022

En cuanto al costo adicional de consolidar las plazas docentes y administrativas profesionales, la OPLAU informó: *De acuerdo con los cálculos realizados, el costo de consolidación de las plazas docentes (8 TC) y las plazas profesionales (18,25 TC) corresponde aproximadamente a ¢96,7 millones anuales, considerando que los docentes ascenderán en régimen académico al menos a la categoría de Instructor y que 5 TC optarán por la dedicación exclusiva. Con respecto a las plazas administrativas profesionales, se usa el supuesto en el cual los Profesionales B y C se les reconoce el pago del incentivo salarial por méritos académicos y la dedicación exclusiva.*

Con respecto a si este traslado implica o no una creación de plazas, la OPLAU manifestó: *En el texto de la Ley N.º 9635 y sus reglamentos, no se identifica una mención explícita relacionada con la materia de creación de plazas. Lo que se establece en esta Ley es la Regla Fiscal, la cual consiste en un mecanismo regulador del crecimiento del gasto corriente o total en los entes y algunos casos específicos de pluses salariales, de acuerdo con el comportamiento de variables macroeconómicas en los escenarios planteados en el artículo 11 del Título IV de esta Ley. En línea con lo anterior, se puede considerar que, como se limita el crecimiento del gasto, la creación de plazas en la institución aumentaría el gasto corriente de manera significativa, lo cual presionaría poder cumplir con el porcentaje de crecimiento asignado por Regla Fiscal.*

Así las cosas, se relaciona el movimiento propuesto en la modificación presupuestaria 6-2022 con una consolidación de plazas en la relación de puestos institucional (no una creación), al trasladar plazas existentes (ya creadas), financiadas con la partida de Servicios Especiales desde la unidad 0881 Apoyo Académico Unidades a la relación de puestos institucional (...).

Aunado a lo anterior, existe el compromiso de la Administración de trasladar las plazas con el respectivo presupuesto; ergo, en los presupuestos ordinarios formulados a partir de la concreción de esta modificación, se disminuirá en la partida de Servicios Especiales el monto correspondiente a las plazas consolidadas.

Por otra parte, con respecto a la consulta de si es necesario que esta modificación sea aprobada por la Contraloría General de la República, la OPLAU exteriorizó: *las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación por parte de la Contraloría General de la República (CGR); solamente el presupuesto ordinario y sus extraordinarios son enviados al Ente Contralor para su beneplácito. Sobre este último asunto, para estos documentos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, la norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, en el inciso b) iii Sección de Información Complementaria, menciona lo siguiente:*

Remuneraciones: *En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda (el subrayado no es del original).*

Finalmente, la OPLAU señaló que, se tiene como precedente la Modificación presupuestaria 2-2022, mediante la cual se consolidó en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría Universitaria 4,5 TC, los cuales originalmente fueron financiados por la partida de Servicios Especiales de la Rectoría.

¹⁹ Ver adjuntos 3 y 4.

Asimismo, recomendó solicitar criterio legal sobre el tema a la Oficina Jurídica.

Dictamen OJ-490-2022, del 18 de mayo de 2022

De conformidad con la sugerencia de la OPLAU, la Rectoría le solicitó a la Oficina Jurídica referirse a la viabilidad de esta modificación presupuestaria y la consolidación de plazas en la relación de puestos, a la luz de la normativa institucional y nacional (oficio R-3025-2022, del 11 de mayo de 2022).

En atención a esta solicitud, la Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-490-2022, del 18 de mayo de 2022, manifestó:

Esta Asesoría se ha referido en el pasado al tratamiento de las plazas cargadas a la partida “Servicios Especiales” del presupuesto 881 que administra la Rectoría, e indicó que en principio los cargos a dicha partida corresponden únicamente a nombramientos de personal con carácter temporal o transitorio, en proyectos o actividades específicas con una duración definida, o bien para atender emergencias o imprevistos²⁰. Solo en casos verdaderamente excepcionales, autorizados por la Rectoría, es posible atender las necesidades de personal en actividades permanentes con cargos a esta partida, mientras se tramita el financiamiento y los nombramientos definitivos²¹.

Por ese motivo, la duración de estos nombramientos no puede sobrepasar el ejercicio presupuestario en curso, y la posibilidad de autorizar sucesivas prórrogas está condicionada a la duración asignada al proyecto o actividad en la que presta servicios el funcionario, la subsistencia de la situación imprevista o de emergencia que originó el nombramiento, o bien el avance de los estudios técnicos requeridos para incorporar la plaza en la relación de puestos²².

En principio, los nombramientos con cargo a estas partidas están destinados a procurar los recursos humanos que sean requeridos de forma provisional durante un periodo determinado, o bien para afrontar situaciones imprevistas o urgentes.

Una vez que finaliza la necesidad transitoria que le dio origen, desaparecerá también el fundamento administrativo del nombramiento, y es por eso que estas designaciones tienen un carácter fundamentalmente temporal y precario, que se modifica hasta que los recursos sean incorporados en la relación ordinaria de puestos de la Institución, lo que requiere de un estudio previo que acredite que se trata de plazas encaminadas a satisfacer necesidades permanentes de la unidad académica o administrativa respectiva.

A pesar de lo anterior, algunos de los nombramientos con cargo a esta partida tienen como finalidad atender necesidades permanentes de la Institución, motivo por el cual han sido prorrogados de manera continua y sucesiva por periodos mayores a un año, siendo por tanto considerados nombramientos a tiempo indefinido, tutelados por lo que la doctrina y la jurisprudencia laboral han denominado estabilidad impropia.

En el pasado esta Asesoría señaló que estos nombramientos de trabajadores que han consolidado derechos laborales al desempeñar funciones permanentes se alejan de la finalidad que está llamada a cumplir la partida de “Servicios Especiales”. No obstante, también se indicó que la responsabilidad por haber propiciado o tolerado un uso distinto para estos recursos no puede ser atribuida al trabajador. Por el contrario, debe procurarse la consolidación de estas plazas mediante su incorporación en la relación ordinaria de puestos²³ (...).

A raíz de la crisis fiscal y presupuestaria que aqueja al país, agudizada a su vez por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, en los últimos años las autoridades institucionales ordenaron acatar determinadas medidas para contener el gasto institucional, por medio de las Resoluciones R-55-2019, R-139-2019, R-61-2020, R-58-2021 y R-225-2021.

Dichas medidas restringen el tipo de nombramientos y los conceptos de pago que pueden cargarse a la partida de “Servicios Especiales” que administra la Rectoría, y en particular, la posibilidad de tramitar

20 Dictámenes OJ-1141-2016 y OJ-463-2021.

21 Puntos 1 y 2 de los “Procedimientos para Administrar la Partida de Servicios Especiales”, citados en el Dictamen OJ-1141-2016.

22 Punto 5 de los “Procedimientos para Administrar la Partida de Servicios Especiales”, citado en el dictamen OJ-1048-2013.

23 En el Dictamen OJ-463-2021 se indicó: “En criterio de esta Asesoría, en este último escenario las autoridades deberán procurar la dotación de los recursos requeridos para el financiamiento de estos nombramientos, de manera que las unidades académicas y administrativas cuenten con los recursos humanos que requieran para continuar prestando el servicio universitario.”

nuevos nombramientos con cargo a dichos recursos, de forma que su uso se limite a atender las necesidades que resulten verdaderamente indispensables, en estricto cumplimiento de los criterios establecidos por la Administración.

En criterio de esta Asesoría, la modificación presupuestaria propuesta no infringe las medidas de contención del gasto vigentes en la Institución, pues desde una perspectiva jurídica y presupuestaria no implica la asignación de plazas nuevas ni la creación de plazas administrativas con cargo al presupuesto universitario, movimientos a los que sí hacen referencia las resoluciones dictadas por la Rectoría en esta materia²⁴. En efecto, se trata de la consolidación de plazas ya existentes con un perfil ocupacional definido, no la creación de plazas nuevas (...).

Por otra parte, la Oficina Jurídica manifestó que esta consolidación de plazas no solo busca tutelar los derechos laborales de los funcionarios involucrados, sino que constituye una acción para atender la política 6.2 del Eje VI. *Talento Humano* de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, la cual propugna la reducción del interinazgo en la Institución.

Asimismo, la Oficina Jurídica recomendó evitar, a futuro, el crecimiento de la partida de *Servicios Especiales*, en particular cuando se trata de incorporar nuevas plazas.

Posteriormente, el 31 de mayo de 2022, la CAFP se reunió con el objetivo de analizar los criterios antes citados (OPLAU-372-2022 y Dictamen OJ-490-2022). En esta ocasión, la CAFP manifestó estar satisfecha con la información enviada por la Administración y coincidió con lo recomendado por la Oficina Jurídica respecto a la necesidad de restringir, a futuro, el crecimiento de la partida de *Servicios Especiales*, con el fin de resguardar las sanas finanzas institucionales.

Finalmente, cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 6-2022 a consideración del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 6-2022 (OPLAU-267-2022, del 24 de marzo de 2022).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-2023-2022, del 25 de marzo de 2022, aprobó y elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 6-2022. Esta a su vez fue trasladada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-29-2022, del 18 de abril de 2022).
3. La modificación presupuestaria N.º 6-2022 es por un monto de **₡743 899 749,53** (setecientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos) y tiene como objetivo consolidar 66,75 tiempos completos (58,75 administrativos y 8 docentes), mediante el traslado de plazas de la unidad ejecutora 06080100 *Apoyo Académico a Unidades*, con cargo a la partida 0-01-03-01 *Servicios especiales* y sus respectivas cargas sociales, administrada por la Rectoría, a la relación de puestos institucional. Cabe señalar que este monto corresponde al costo estimado de estas plazas por seis meses.
4. Sobre esta propuesta de consolidación de plazas, la Administración manifestó:
 - Se realizó el análisis financiero y presupuestario para determinar la sostenibilidad de las finanzas institucionales y mediante este se determinó que los costos adicionales futuros que se originan con la eventual consolidación de plazas son marginales, en relación con los beneficios de dar estabilidad laboral

24 La Resolución R-225-2021, dictada en setiembre de 2021 con una vigencia de doce meses, en su artículo cuarto dispone: “Mientras se realizan los estudios financieros y actuariales necesarios para validar el impacto financiero, no se realizará ni tramitará solicitudes de estudios nuevos posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, para la asignación de plazas nuevas y la creación de plazas administrativas, ni para modificar la naturaleza de los puestos de trabajo”.

a las personas funcionarias. Para las plazas administrativas operativas y técnicas no representa un mayor costo, en el caso de las administrativas profesionales y docentes el costo es poco significativo y lo cubre la formulación de la relación de puestos institucional.

- Este movimiento en la relación de plazas no afecta la Regla Fiscal y resguarda la sostenibilidad y el equilibrio financiero.
 - Estos movimientos no implican una creación de plazas nuevas, debido a que ya fueron creadas en la unidad *Apoyo Académico a Unidades*.
 - Todas las plazas incluidas en esta variación presupuestaria cuentan con el estudio de la Sección de Análisis Administrativo y de la Oficina de Recursos Humanos; además, tienen cinco o más años de ser atendidas mediante la partida de *Servicios especiales*, de la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades*.
 - Esta propuesta de consolidación de plazas en la relación de puestos pretende reducir paulatinamente el interinazgo, promover una mayor justicia laboral y corregir una práctica institucional que se ha venido prolongando, la cual es atender necesidades permanentes de recurso humano, mediante la partida de *Servicios especiales*.
 - Si estas plazas se llegaran a consolidar, cada unidad será la responsable de realizar el concurso para asignar la propiedad, ya que estas plazas pasarían a la relación de puestos de cada una.
 - Este es un primer grupo de plazas que se pretende consolidar; sin embargo, la intención de la Administración es continuar con la consolidación de un grupo mayor, en la medida que la realidad presupuestaria lo permita.
5. La fuente y aplicación de los recursos por programa de la Modificación presupuestaria N.º 6-2022 se desglosa a continuación:

Cuadro N.º 12
Origen y aplicación de los recursos, por programa
Modificación presupuestaria N.º 6-2022
(monto en colones)

	ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS							TOTAL AUMENTAR EGRESOS
		PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DESARR. REG.	
TOTALES	743 899 749,53	91 910 902,91	216 152 606,71	92 145 098,00	49 244 369,71	8 843 933,25	219 816 435,10	65 786 403,86	743 899 749,53
Programa de Docencia		91 910 902,91							91 910 902,90
Programa de Investigación			216 152 606,71						216 152 606,70
Programa de Acción Social				92 145 098,00					92 145 097,99
Programa de Vida Estudiantil					49 244 369,71				49 244 369,70
Programa de Administración						8 843 933,25			8 843 933,24
Programa de Dirección Superior	743 899 749,53						219 816 435,10		219 816 435,09
Programa de Desarrollo Regional								65 786 403,86	65 786 403,85

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-054-A-2022, del 6 de abril de 2022, emitió su criterio con respecto a la Modificación presupuestaria N.º 6-2022, del cual se retoma lo siguiente:

(...) con respecto al estudio de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y el estudio de Asignación de Puestos de la Oficina de Recursos Humanos, cabe indicar que las referencias a estos documentos no se incluyen en el expediente remitido a esta Oficina.

Asimismo, la OCU verificó en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) que las plazas contempladas en esta modificación pertenecen a la unidad 06080100 *Apoyo Académico a Unidades* y que, a excepción de las plazas 49045 (administrativa, creada en enero 2018), 49050 y 49339 (docentes, creadas en enero 2018 y mayo 2019, respectivamente) todas tienen cinco o más años de creación. Sobre este último punto aclaró que, aunque la antigüedad apoya la necesidad de estas, no es un requisito obligatorio.

Finalmente, la OCU concluyó que, a parte [sic] de lo anterior, no determinamos otras situaciones que ameriten comentarios generales en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

7. En atención a lo expuesto por la OCU, la Rectoría, con el oficio R-2574-2022, del 22 de abril de 2022, remitió al Consejo Universitario el oficio OPLAU-327-2022, del 22 de abril de 2022, mediante el cual se adjunta una *Memoria USB* que contiene los antecedentes de cada una de las plazas contempladas en esta modificación. En cuanto a la antigüedad de las plazas 49050 y 49339 (ambas docentes), la Administración recordó que el criterio de antigüedad de cinco años o más se aplicó a las plazas administrativas y no a las plazas docentes, ya que en este caso se están atendiendo todas aquellas que por sus características de nombramiento permanente son sujetas a consolidación; por tanto, no es necesario ningún criterio de priorización. En cuanto a la plaza administrativa 49045, se aclaró que esta se creó en el 2016, pero en el 2018 lo que se dio fue un cambio de jornada, de manera que también cumple con el plazo definido.
8. La CAFP manifestó que, en caso de que se apruebe esta modificación, los recursos disponibles en la partida *Servicios Especiales*, administrada por la Rectoría, se reducirían considerablemente, razón por la cual se mostró interesada en conocer cómo se atenderían las necesidades temporales de personal. Asimismo, estimó necesario conocer el costo presupuestario adicional que implicaría la consolidación de plazas docentes y administrativas profesionales y solicitó, a la luz de la Ley N.º 9635, aclarar si estas variaciones son consideradas como creación de nuevas plazas y si estos movimientos en la relación de puestos requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República.
9. En atención a las consultas de la CAFP, la Administración indicó que: actualmente las solicitudes de apoyo de personal temporal que se presentan ante la Rectoría son analizadas en apego a la definición de la partida de *Servicios Especiales*, la cual es de carácter especial y por un periodo determinado, así como en lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994.

En cuanto al costo adicional que implica esta consolidación de plazas, la Administración informó: *De acuerdo con los cálculos realizados, el costo de consolidación de las plazas docentes (8 TC) y las plazas profesionales (18,25 TC) corresponde aproximadamente a \$96,7 millones anuales, considerando que los docentes ascenderán en régimen académico al menos a la categoría de Instructor y que 5 TC optarán por la dedicación exclusiva. Con respecto a las plazas administrativas profesionales, se usa el supuesto en el cual los Profesionales B y C se les reconoce el pago del incentivo salarial por méritos académicos y la dedicación exclusiva (oficio OPLAU-372-2022, del 9 de mayo de 2022).*

Respecto de si estas variaciones son consideradas como creación de nuevas plazas y si estos movimientos en la relación de puestos requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República, la Administración exteriorizó:

Así las cosas, se relaciona el movimiento propuesto en la modificación presupuestaria 6-2022 con una consolidación de plazas en la relación de puestos institucional (no una creación), al trasladar plazas existentes (ya creadas), financiadas con la partida de Servicios Especiales desde la unidad 0881 Apoyo Académico Unidades a la relación de puestos institucional (...).

(...) las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación por parte de la Contraloría General de la República (CGR); solamente el presupuesto ordinario y sus extraordinarios son enviados al Ente Contralor para su beneplácito. Sobre este último asunto, para estos documentos, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría

General de la República, la norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, en el inciso b) iii Sección de Información Complementaria, menciona lo siguiente:

Remuneraciones: En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda (el subrayado no es del original) (...).

Por último, los puntos descritos anteriormente corresponden a acotaciones desde el punto de vista técnico de esta oficina; sin embargo, considerando la solicitud del Consejo Universitario y las competencias de esta Oficina, se sugiere solicitar el criterio de la Oficina Jurídica, para dilucidar cualquiera duda que pueda surgir y así, incorporar el criterio legal sobre este tema (oficio OPLAU-372-2022, del 9 de mayo de 2022).

10. De conformidad con la recomendación de la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina Jurídica se refirió a la posibilidad de consolidar las plazas de los funcionarios universitarios nombrados con cargo a la partida 0-01-03-01 *Servicios Especiales* de la unidad *Apoyo Académico a Unidades*, mediante una modificación presupuestaria que traslade estos nombramientos a la relación de puestos de la Institución. Al respecto, expuso:

En principio, los nombramientos con cargo a estas partidas están destinados a procurar los recursos humanos que sean requeridos de forma provisional durante un periodo determinado, o bien para afrontar situaciones imprevistas o urgentes (...).

En el pasado esta Asesoría señaló que estos nombramientos de trabajadores que han consolidado derechos laborales al desempeñar funciones permanentes se alejan de la finalidad que está llamada a cumplir la partida de “Servicios Especiales”. No obstante, también se indicó que la responsabilidad por haber propiciado o tolerado un uso distinto para estos recursos no puede ser atribuida al trabajador. Por el contrario, debe procurarse la consolidación de estas plazas mediante su incorporación en la relación ordinaria de puestos (...).

A raíz de la crisis fiscal y presupuestaria que aqueja al país, agudizada a su vez por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, en los últimos años las autoridades institucionales ordenaron acatar determinadas medidas para contener el gasto institucional, por medio de las Resoluciones R-55-2019, R-139-2019, R-61-2020, R-58-2021 y R-225-2021 (...).

En criterio de esta Asesoría, la modificación presupuestaria propuesta no infringe las medidas de contención del gasto vigentes en la Institución, pues desde una perspectiva jurídica y presupuestaria no implica la asignación de plazas nuevas ni la creación de plazas administrativas con cargo al presupuesto universitario, movimientos a los que sí hacen referencia las resoluciones dictadas por la Rectoría en esta materia. En efecto, se trata de la consolidación de plazas ya existentes con un perfil ocupacional definido, no de la creación de plazas nuevas (...).

Asimismo, la Oficina Jurídica manifestó que esta propuesta de consolidación de plazas es acorde con la política 6.2 del Eje VI. *Talento Humano* de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, la cual propugna la reducción del interinazgo en la Institución.

Finalmente, esa oficina recomendó evitar, a futuro, el crecimiento de la partida de *Servicios Especiales*, en particular cuando se trata de incorporar nuevas plazas (Dictamen OJ-490-2022, del 18 de mayo de 2022).

11. Entre las justificaciones que respaldan esta modificación presupuestaria está el compromiso de la Administración por reducir la creación de plazas con cargo a la partida de *Servicios especiales*. Además, la Oficina Jurídica como parte de su criterio, emitió una recomendación en el mismo sentido. De manera que la CAFP considera prudente y necesario restringir la creación de nuevas plazas financiadas con esta partida para evitar afectaciones a la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestario Institucional.

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 6-2022, de consolidación de 66,75 tiempos completos en la relación de puestos institucional, por un monto de **₡743 899 749,53** (setecientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y tres céntimos).
2. Solicitar a la Administración que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de la normativa, establezca un parámetro para definir el crecimiento anual de la partida de *Servicios especiales*; para esto debe considerar al menos la descripción de esta partida y lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, e informe de lo acordado a este Consejo Universitario, a más tardar en setiembre de 2022.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN agradece al pleno por la atención.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón y a la Comisión por el análisis, que incluye un elemento de fondo muy importante. Señala que en algunos momentos le habían exteriorizado al señor rector la preocupación que generaba la gran cantidad de plazas cargadas a Servicios Especiales de la partida 881 y que ese esfuerzo de trasladarlas a la relación de plazas de las unidades académicas permitirá que las personas avancen en un proceso de consolidar sus espacios y tengan la posibilidad de contar con propiedad, por lo que es una propuesta que va en la dirección correcta a la hora de pensar en que se reduzca el interinazgo institucional. Celebra ese cambio y espera que la Rectoría haga los análisis que propicien la transformación de gran cantidad de plazas que están en esa partida de servicios especiales.

Expresa que le gustaría que el perfil fuera distinto, tal como lo hizo el Dr. Eduardo Calderón al principio, y que hubiera más plazas docentes que administrativas; no obstante, entiende que esas son las plazas que están en esa partida, así que la mayoría son de apoyo administrativo y lo que están haciendo es consolidando esos espacios, los cuales fortalecen a los funcionarios administrativos de la Universidad.

Desea imaginar que institucionalmente se refuerce la cantidad de plazas docentes que están en forma de interinato y que se excluyan de esa partida; aun así, el Dr. Gustavo Gutiérrez y la Administración deben valorar cómo abrir los espacios para que se consoliden especialmente las plazas que están en carreras desconcentradas y en los espacios de interinazgo de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia.

Reitera que desea que este sea un primer paso en esa dirección.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Eduardo Calderón y a la Comisión por la exposición del dictamen.

Considera que es producto de un trabajo reflexivo cuando hablan de situaciones presupuestarias en la Universidad, pues a todos les preocupa, y demuestra los eventuales riesgos y situaciones que afrontarían, sobre todo con las leyes que afectan tanto la gestión presupuestaria de la Institución.

Expresa que esas personas trabajadoras, por mucho tiempo (cinco o más años) han sufrido una situación de inestabilidad laboral, de ahí que cada año tienen la incertidumbre de si serán nombrados o no, ya que depende de muchas variables, sobre todo la presupuestaria y, como tal, se documenta en el dictamen que esas personas desempeñan labores que se relacionan con actividades permanentes de la Institución.

Aclara que el principio de esos servicios especiales es atender requerimientos transitorios y temporales, su situación se le debe comunicar a la persona trabajadora en su momento; sin embargo, la misma dinámica institucional ha generado que esos recursos no atiendan solo lo transitorio, sino que han tomado una necesidad que ha sido permanente y, por tanto, esa partida se ha vuelto un gran soporte para que las unidades académicas, programas, proyectos, etc., desarrollen sus funciones y cumplan sus metas institucionales. En ese sentido, añade que no es sensato tener personal en condición de interinazgo, porque las necesidades de esos servicios se requieren de manera más continua en la unidad donde laboran.

Agradece a la Administración la propuesta a la Comisión, que ha logrado un análisis detallado. Resalta que el planteamiento asume un cambio importante en la gestión presupuestaria por primera vez, lo que muestra un esfuerzo que reconoce. Ansía que ese ejercicio se practique con otros recursos de la Institución, como el personal docente y las otras personas administrativas que trabajan y continúan bajo ese sistema transitorio, el cual se espera que disminuya paulatinamente el interinato por medio de procedimientos formales y oficiales como el que están conociendo.

Da las gracias al Dr. Eduardo Calderón y a la Administración por la propuesta.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días, indica que tuvieron una gran discusión en la Comisión porque les preocupa que ese mismo proceso no se agilice para el personal docente. Subraya que han tratado de insistir a la Administración que es un paso importante a seguir, si fueron prestos para aclararles que el grupo de plazas tiene entre 8 o 9 años y más, por ejemplo, en el caso específico de la plaza del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), ya tiene 10 años de estar esperando, porque muchas de esas unidades es el personal que están desde el inicio, pero nunca se les pudo asignar a la unidad.

Considera que, pese a que desea ver esa proactividad en las plazas docentes, sí será un paso afirmativo para el mejoramiento del personal interino y a la seguridad y la estabilidad de las instancias que se verán beneficiadas, porque en el caso del IIArte en un momento no se realizaron designaciones, así que enfrentó un cierre técnico, dado que no podía seguir funcionando sin los trabajadores, y eso crea demasiada inestabilidad a las instancias de investigación y administrativas.

EL DR. CARLOS PALMA señala que el dictamen está en la dirección correcta, ya que procura eliminar el interinazgo de la Universidad y, por ende, se incluye al personal administrativo, pero espera que eso se aplique, también, con el personal docente.

Considera importante el segundo punto que se vincula con una advertencia para la Administración, en la que se indica que ese tipo de bolsas presupuestarias vayan minimizando la cantidad y los montos que disponen, para evitar esa angustia en las personas que ocupan esas posiciones, ya sean académicas o administrativas. Enfatiza que el llamado no es solo para determinar cuál será la política en las partidas especiales, desde el punto de vista administrativo, sino que es general, y eso es importante. Le parece que muchas de las plazas en interinazgo están consolidadas, según la perspectiva docente, en las unidades académicas y, por un asunto de debilidades, en los concursos de antecedentes, por lo que se ven obligados a utilizar ese tipo de partidas.

Plantea una reflexión, puesto que, desde su opinión, establecer un parámetro para definir el crecimiento anual, quizá, no suena tan bien, porque lo que procuran es fijar un parámetro que reduzca la partida de servicios especiales y que no se vea como un crecimiento anual. Sugiere cambiar esa palabra, a fin de que no se diga “crecimiento anual”, ya que da la impresión de que solicitarán que sea una partida que crezca cada año y es todo lo contrario, esas partidas 881 que utiliza la Rectoría y sus similares en el resto de las vicerrectorías tendrán que disminuir, así se trasladarán a plazas consolidadas en las unidades académicas.

Recomienda que se indique “definir el comportamiento o el desempeño de la partida de servicios especiales”, en lugar de que se señale como crecimiento; por tanto, escucha palabras que sustituyan “crecimiento anual”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta qué impedía hacer esa consolidación, si era un cuestión de voluntad.

Entiende que son 743 millones de un presupuesto de Rectoría que se repartiría entre las unidades académicas y queda consolidado dentro del sistema. Tienen la modificación al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* que daba un año para elaborar un plan que resuelva el problema del interinato, mientras que la *Ley Marco de empleo público*, que entra en vigor en marzo, tiene un transitorio 9, que da un año para que las Instituciones corrijan o determinen una estrategia (no recuerda cuál de las dos dice transitorio) contra el problema del interinazgo.

Señala que le quedaba la duda y hay otros casos que ya le marcaron la parte docente y otros relacionados con movimientos de plazas o creación de las plazas.

EL DR. CARLOS ARAYA explica que esa partida de servicios especiales se regía bajo una dinámica de creación de 120 plazas todos los años, entonces, conforme se quedaban plazas en el presupuesto, se

trasladaban personas que estaban cargadas a la 881, a las plazas consolidadas. Detalla que eso fue así como hasta 2019; a partir de ese año, el presupuesto o el no crecimiento, en términos reales del presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), impide la creación de plazas y, por tanto, se quedaron sin un mecanismo que precise cómo trasladar a esas personas de la 881 y se consoliden las plazas. Ahora la Administración hace un análisis y determina la posibilidad de hacerlo directamente, sin que signifique o se entienda como la creación de plazas (tal y como se hacía antes de 2019) en la formulación presupuestaria.

Considera que la voluntad siempre ha existido, pero hubo una restricción de carácter presupuestario que detuvo ese proceso de creación de plazas anuales que se venía dando.

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que, en cumplimiento al acuerdo previo del Consejo Universitario referente a que ningún tema de asuntos presupuestarios pueda ser votado sin la presencia del rector, no pueden continuar con la aprobación del caso.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CAF-14-2022 referente a la modificación Presupuestaria N.º 6-2022. Se continuará en una próxima sesión.

*****A las doce horas y cinco minutos, entra a la sesión la Licda. Rose Mary Fonseca, asesora de la Unidad de Estudios. *****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Estudiantiles continúa con la presentación del Dictamen CAE-4-2022 con el análisis de las observaciones resultado de la consulta relacionada con efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA continúa con la lectura del artículo 5.

ARTÍCULO 5. Conformación de la Comisión del Fondo Solidario

El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual estará conformada por una persona representante de las siguientes unidades:

- a) Oficina de Orientación
- b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

- c) Oficina de Bienestar y Salud
- d) Oficina de Administración Financiera
- e) Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)
- f) Coordinación de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales. Las personas Coordinadoras de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales nombrarán a la persona que los represente ante la Comisión.

La Comisión analizará las solicitudes y solicitará, cuando corresponda, la ampliación del criterio de quien emitió el informe respectivo. Además, le corresponderá a esta Comisión definir y ejecutar, en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las acciones de divulgación necesarias para que la población estudiantil esté informada de la existencia del Fondo Solidario Estudiantil.

Esta comisión será coordinada por la persona que designe el vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil.

A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades de la Coordinación de la Comisión del Fondo Solidario

Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión:

- a) Convocar a las sesiones de trabajo necesarias.
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones.
- c) Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la Comisión.
- d) Elaborar y remitir la recomendación correspondiente al estudio de los casos presentados a la Comisión.
- e) Elaborar el acta de las sesiones realizadas por la Comisión y remitirla a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el archivo correspondiente.
- f) Remitir el informe anual de labores a la persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades de la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil

Corresponderá al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil:

- a) Aprobar las solicitudes de apoyo que cumplan con las condiciones y requisitos, previa recomendación de la comisión creada para tal fin. En casos de emergencia comprobada, en los cuales esté comprometida en forma grave el estado de salud de la persona estudiante, el vicerrector o la vicerrectora podrá aprobar la solicitud sin la recomendación de dicha comisión. En estos casos, deberá informar la resolución de la solicitud a la comisión encargada para el debido registro del caso.
- b) Establecer las medidas pertinentes que aseguren el uso adecuado de los recursos asignados.
- c) Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los giros correspondientes, según el monto asignado y los tratos de entrega definidos.
- d) Presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras relacionadas con el Fondo.
- e) Establecer un presupuesto anual para divulgación del fondo solidario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aclara que ese fue uno de los últimos elementos que se acrecentaron en el artículo.

Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 8. De los recursos de revocatoria de las solicitudes

Las resoluciones del vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil estarán sujetas a los recursos de revocatoria o de apelación, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA indica que, en ese último artículo, solo se modificó el uso del lenguaje inclusivo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala un cambio de forma en el artículo 5, el cual define las distintas representaciones, ya que solo la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) aparece con acrónimo y las otras instancias no lo tienen; por tanto, sugiere que se elimine, para que haya coherencia con las demás oficinas.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA refiere que el artículo 5, en el segmento que establece diez días hábiles, es un mandatorio; por ello, en caso de que no se cumpla, aclararía que si no hay una respuesta en los diez días, “que se regirá el silencio positivo”, con esto obligarían a que se acate el plazo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE rememora que tuvieron el caso de una solicitud que no fue atendida dentro de los diez días, en un tema parecido, y terminó en una denuncia ante la Comisión Instructora Institucional.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA señala que en el artículo 8 indicaría “los recursos de impugnación de las solicitudes”, porque no solo se habla de los recursos de revocatoria, sino también de los de apelación. Añade que, según lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es factible establecer un recurso extraordinario de revisión, por lo que lo señalaría de esa manera, para englobarlos todos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones del artículo 8: “estarán sujetas a los recursos de impugnación de las solicitudes”. Indica que se eliminaría “revocatoria o de apelación”, queda la coma, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Agrega que se cambia, también, en el contenido del artículo.

Menciona que, según lo indicado por el Dr. Carlos Palma, en caso de que se incumpla, se hará de forma directa. Cree que el Dr. Jaime Caravaca informó en algún momento que, en virtud de la situación, la persona que ocupe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tomará la decisión.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expresa que, en el artículo 7, inciso a), se explica que “en casos de emergencia comprobada, en los cuales esté comprometida en forma grave el estado de salud de la persona estudiante, la persona vicerrectora podrá aprobar la solicitud (...)”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que es en caso de emergencia y el Dr. Carlos Palma pregunta qué sucede en las situaciones que se superen los diez días.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA indica que tal vez el Lic. William Méndez o la Srta. Miryam Paulina Badilla podrían ayudarle, porque establecería que, en caso de que no se cumpla, se regirá por el silencio positivo, aunque desconoce si es viable agregar ese término.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ explica que el silencio positivo es un concepto teórico, no es una norma; entonces, su aplicación no cabe dentro de un reglamento, debido a que existe por la jurisprudencia. Así las cosas, asegura que es posible poner lo que el Reglamento establece para esos casos únicamente; es decir, “se detienen los recursos establecidos por el Reglamento” y ahí termina la historia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE entiende que la posición del Dr. Carlos Palma es para los casos en que no se ha emitido nada; dicho de otra manera, si dentro de los diez días no se ha dado una resolución, ¿qué procede?

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ sostiene que no existe la posibilidad de definir un procedimiento, ya que hay reglamentos y una norma general. En consecuencia, carecen de la opción de crear un proceso que conteste a esa inquietud, pues deben apegarse al reglamento o, en su defecto, a la *Ley general de Administración Pública*.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA indica que, también, depende del carácter que tenga la Comisión y a cuál reglamento responderá, en términos de las sanciones, plazos, solicitudes, etc.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que la pregunta es si el plazo de esos diez días hábiles es ordenatorio o perentorio; es decir, si la Comisión está obligada a resolver en esos diez días o si solo se sugiere que sea ese tiempo, con la opción de extenderse (aunque no esté bien).

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ explica que queda por defecto el recurso de amparo contra la Administración, debido a que no hay pronta respuesta; sin embargo, no es factible elaborar un procedimiento específico para resolver esa duda.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS manifiesta que si es como dice la Srta. Miryam Paulina Badilla, que el plazo es ordenatorio si la Comisión tiene un plazo máximo de diez días hábiles, entonces, si la Comisión no ha dado una respuesta en esos días se podría decir que se convierte en una decisión inmediata del vicerrector o vicerrectora.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que no, porque el plazo máximo es ordenatorio; no obstante, si la Comisión quebranta ese límite, existen otros mecanismos que se establecen ante el incumplimiento de esas funciones; por ejemplo, un recurso de amparo. En síntesis, recalca que ya determinaron que ese era el periodo máximo.

EL DR. CARLOS PALMA señala que no está conforme, porque están discutiendo sobre situaciones de salud de las estudiantes y los estudiantes y ese principio hay que defenderlo porque es fundamental, son derechos. Discrepa con que este asunto administrativo de plazo impida que se le atienda en el momento oportuno, por lo que desea ver de qué manera impulsar que se atienda el caso.

Están discutiendo que, si son temas de emergencia, simplemente la Vicerrectoría solicita el apoyo sin haber recibido la recomendación de la Comisión, pero qué sucede en aquel caso en que tienen nueve o diez días y no se ha resuelto un trámite que ha hecho la persona estudiante, la respuesta es interponer un recurso de amparo. Con base en lo anterior, pregunta, ¿expondrán o exigirán a la persona a que gestione un recurso de amparo, cuando están hablando de un tema de salud?, ¿le impondrán un proceso que no es de su total conocimiento y una situación en la que, además de padecer una enfermedad o problema de salud, deba efectuar un trámite meramente administrativo y jurídico?, no le parece adecuado.

Opina que, en esos casos, la Comisión debe ser eficiente y, para ello, habrá que colocarle una sanción o un mecanismo en el cual tenga que, necesariamente, atenderlo antes de los diez días. Considera que, si lo dejan así a la libre, se comete una injusticia con la persona estudiante porque están frente a situaciones que no son normales, hechos especiales que se vinculan con la salud física y mental. Por consiguiente, una persona con problemas mentales y que padezca otras patologías tendrá que hacer un recurso de amparo, aunque no está en condiciones; entonces, desea ver de qué manera obligan a que la Comisión sea eficiente.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ refiere que el concepto de los diez días es lo que les genera la distracción, así que podrían pensar en que la Comisión, durante un plazo breve, corto, inmediato, y en caso de que trascienda los diez días, debe emitir una resolución que justifique su demora en la respuesta. Enfatiza que es lo único posible, pues es inviable sancionar a alguien por no atender la situación, ya que hay casos en los que diez días no son suficientes y, tal vez, lo que la Administración necesita es el lapso. Entonces, si lo que le piden a la Comisión es que se fije una respuesta a la solicitud en el menor tiempo posible, pero que, a su vez, ese plazo se considere un exceso, debe fundamentar por qué se ha atrasado. Concluye con que la mayoría de los casos estarán en el margen de los diez días, por lo que no ve motivos para aumentar ese tiempo, en un sentido práctico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que tienen dos asuntos: el primero es que hay preocupación con el cumplimiento o no de los deberes o las funciones; asimismo, les inquieta que si se excede de esos diez días debería de arrancar un procedimiento disciplinario, pues al quebrantar esas responsabilidades, la persona estudiante necesita comenzar con ese trámite, que es lo que el Dr. Carlos Palma señala que la persona no podría hacer.

El segundo asunto se relaciona con el comentario del Dr. Carlos Palma sobre las personas estudiantes que requieren esos servicios, en vista de que se les envía una respuesta en diez o más, a pesar de que el estudiantado requiere, de alguna manera, acceder a ese servicio.

Agrega que, en términos de peticiones, por ejemplo, la *Ley general de Administración Pública* determina que hay diez días para responder; insiste en que ya lo vieron. Ahora bien, cuando por alguna razón se desacatan esos diez días deben informar que han recibido la solicitud, que están trabajando en la preparación del material o que se ha remitido la consulta a Rectoría y, por la naturaleza de ese tipo de solicitudes, se ocuparán más de diez días, por lo que se responderá en el momento en que esté listo. Explica que en un periodo de diez días, se dan señales de vida; en cambio, si es por la parte sancionatoria, con solo dejar un plazo máximo de diez días hábiles para emitir, le quitaría “de forma oportuna” el informe y la recomendación respectiva al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil. No obstante, si es por la parte del interés de atender a la persona, entonces “en forma oportuna” es lo correcto, según lo que les está diciendo el Lic. William Méndez.

Otra opción sería que, si procuran la protección de la persona estudiante, agreguen un párrafo adicional: “En caso de que la Comisión no pueda resolver en el periodo de diez días por la naturaleza de la situación, se deberá proceder con una ayuda por defecto mientras se resuelve”, que es la inquietud que coloca el Dr. Carlos Palma; por el contrario, si desean decir “mientras la Comisión responde o analiza el caso, procedan a ayudar a esta persona” o pasarlo a la Vicerrectoría de Docencia, que fue lo propuesto por la Srta. María José Mejías, mientras la Comisión estudia el caso, entonces se le solicita la autorización de la persona que ocupe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con la intención de que se empiece a ayudar a la persona.

Aclara que hay dos asuntos: uno es el sancionatorio, es decir, el cumplimiento de la norma, el otro es si quieren ayudar o no al estudiante cuando el estudio no se concreta en diez días hábiles.

LA MTE STEPHANIE FALLAS sugiere que se anoten casos calificados por emergencias, porque diez días sería mucho tiempo en algunos casos, como a una persona a la que se le quemó la casa; sin embargo, si esos diez días hábiles son los que les preocupan, deberían dejar ese límite como la meta máxima, tal y como lo establece el artículo y, de esa manera, queda precisa la inquietud del Dr. Carlos Palma, para que se priorice esa necesidad puntual.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la inquietud del Dr. Carlos Palma es cuando no hay una respuesta dentro de los diez días.

LA MTE STEPHANIE FALLAS pregunta si no es factible regular, vía reglamento, esa sanción.

El DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que el Dr. Carlos Palma no está alegando la sanción, sino que su interrogante es la siguiente: ¿qué hacen con el estudiante que necesita ayuda y ya tiene más de diez días sin darle una respuesta?

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que la Sala Constitucional está presente en esa sesión, porque el criterio de la Sala, cuando se trata de acceso a la salud, es prioridad; dicho esto, con esa intervención, entenderían la redacción de ese artículo, no es que la Comisión se pase diez días, sino que es el límite máximo para que la Comisión reaccione, porque si a una persona se le niega el acceso a los diez días y se dirige a la Sala Constitucional, lo que recibirá es un regaño, dado que se le otorga un plazo máximo para que resuelva y no lo ha hecho.

El plazo perentorio que están discutiendo coincide con el criterio de la Sala Constitucional, puesto que una persona interpretará ese artículo del que están hablando, verá las actas de la Comisión y conocerá lo que están haciendo en función de la postura de la Sala Constitucional, la cual prioriza la acción y no la inacción; es decir, la atención del caso se vuelve primordial. De tal manera que es excepcional que la Comisión se pase del tiempo; ahora bien, si lo ven desde otro ángulo, entonces, pensarán que la Administración durará más de diez días. En consecuencia, el Dr. Carlos Palma tiene toda la razón en pensar de cierta manera, y lo ve en el sentido positivo; no obstante, si se coloca en el lado del Dr. Carlos Palma, desde una perspectiva desfavorable, en la que la Administración cometerá errores repetitivos y uno de ellos es la inacción, provocará que se niegue el servicio a la salud de las personas que lo requieran.

Menciona que no hay problema en decantarse por cualquiera de las dos opciones; sin embargo, su persona elegiría la primera, siempre y cuando la Comisión tenga claro que su obligación es atenderlo en ese plazo y, si no lo hace, hay una negación al derecho de salud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con el Lic. William Méndez. Afirma que lo único que le preocupa (ya lo han visto en algunas asignaciones de becas) es que muchos estudiantes se quejan de que pasa un mes o más tiempo y no han obtenido una respuesta. Esa es la inquietud, que la Administración por distintas razones no pueda cumplir con esos diez días. Agrega que el MBA Pablo Marín Salazar le hizo la observación de que, si el informe sale en diez días hábiles, es un informe recomendativo que se envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que cuestiona ¿se le puso plazo a la ViVE para que responda? Entonces, se inquietan por un periodo de diez días en la Comisión, pero no se examinó cuánto tiempo necesita la Vicerrectoría para su revisión, de manera que es punto importante para considerar.

Cree que es más de fondo, en ese sentido, porque hay que analizar si requerirá un análisis más profundo o si es un plazo que atiende todo el proceso, inclusive, con la respuesta que brinde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**** *Se suspende la presentación del dictamen.* ****

ARTÍCULO 9. Financiamiento del Fondo

Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:

- a) Una cuota solidaria que se cobrará a cada estudiante, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuota de Bienestar Estudiantil por ciclo lectivo, como parte de los aranceles que contiene el estado de cuenta por concepto de matrícula que emite la Universidad.
- b) Un capital inicial, conformado por los recursos que se han acumulado, hasta diciembre del 2007, en la cuenta contable 42-02-10, así como los intereses generados por la inversión de dichos recursos.
- c) La comisión por recaudación de la póliza colectiva de accidentes estudiantiles que recibe la institución del ente asegurador en esta materia específica.

- d) Aportes externos provenientes de donaciones, según los criterios establecidos en la reglamentación específica.
- e) Los intereses generados por las inversiones transitorias de los recursos del Fondo.

ARTÍCULO 10. Administración del Fondo

Los recursos del Fondo serán administrados mediante la figura de Fondo Restringido. Podrá presupuestarse la cuota solidaria estudiantil recaudada el año anterior, los intereses generados por las inversiones financieras transitorias realizadas con los recursos del Fondo, así como cualquier otro recurso de conformidad con el artículo 8, inciso d) de este reglamento. Al finalizar el año, todo remanente presupuestario relativo a lo dispuesto en este artículo deberá adicionarse al monto por invertir del siguiente periodo o al capital inicial.

ARTÍCULO 11. Monto de asignación para el apoyo

El monto máximo por asignar para cada solicitud será igual al que corresponda por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos en que exista un criterio profesional que justifique una nueva asignación cuyo monto exceda el definido. En estos casos, la Comisión podrá solicitar la ampliación de dicho criterio a quien emitió el informe respectivo.

ARTÍCULO 12. Inversiones del Fondo

Corresponderá a la Oficina de Administración Financiera las inversiones del Fondo, mediante el mecanismo que considere pertinente y de conformidad con la normativa institucional establecida para esos fines. Además, deberá presentar un informe anual sobre los rendimientos acumulados a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a cada una de las instancias que conforman la Comisión de Fondo Solidario.

ARTÍCULO 13. Sobre las sanciones a la persona solicitante

La persona estudiante que haya presentado información falsa para acceder al beneficio o que haya hecho un uso indebido de este, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 14. Mecanismos operativos

Los procedimientos específicos y mecanismos operativos de este Reglamento serán establecidos por la Rectoría, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Para ello, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil establecerá los mecanismos para el análisis correspondiente en forma conjunta con las instancias involucradas en el trámite de las solicitudes.

Los manuales de procedimientos para la asignación de los apoyos deberán ser divulgadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Vigencia: Lo dispuesto en este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*”

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CAE-4-2022 con el análisis de las observaciones resultado de la consulta relacionada con efectuar las indagaciones que considere necesarias sobre el Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes. Se continuará en una próxima sesión.

****A las doce horas y treinta minutos, sale de la sala la Licda. Rose Mary Fonseca, asesora de la Unidad de Estudios. ****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

